

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022

Señores

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-1086
DEMANDANTE: EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A.
PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: GRUPO INMOBILIARIO Q. C S.A.S.
MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES
GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO
GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO
CAMILO QUIÑONES MARULANDA
ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES
NATALIA URQUIJO QUIÑONES

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 02-03-2022

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.541.470 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 206.228 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito y con el respeto que acostumbro, me permito presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 02 de marzo de 2022, teniendo en cuenta:

Que en el inciso 2 de la providencia objeto de recurso, el Despacho indicó *“frente a la notificación surtida con la sociedad GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S., no se tendrá en cuenta, como quiera que la misma se surtió mucho antes de la corrección del mandamiento de pago, donde se ordenó incluir a dicha parte en el mandamiento de pago como demandada.”*

Si bien es cierto que el día 17 de junio de 2021 allegué un certificado con las características indicadas por el Despacho en el auto recurrido, también lo es que el día 19 de enero de 2022 allegué nuevamente certificado de envío de la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la cual fue POSITIVA para la demandada GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S. a la dirección electrónica GUILLERMO.QUINONES@GRUPOQCSAS.COM, por medio de la cual se notificó tanto el mandamiento de pago como el auto que lo adicionó. (Adjunto certificado)

Por tal motivo el Despacho deberá tener en cuenta el certificado allegado el día 19 de enero de 2022, toda vez que la notificación se surtió conforme a Derecho.

Señor Juez, por las razones expuestas, solicito atenta y muy amablemente:

1. Se sirva tener en cuenta el certificado de notificación allegado el día 19 de enero de 2021, el cual allego nuevamente con el presente escrito.
2. Y como consecuencia de a anterior, se sirva revocar el auto de fecha 02 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que también se tiene por notificada a la demandada GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S., de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. Por otra parte, ínstese a la Secretaría de su Despacho para que se sirva mantener actualizados los expedientes, pues el referido certificado fue allegado previo al auto que se recurre.

Del Señor Juez,

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN

C.C. No. 91.541.470 de Bucaramanga

T.P. No. 206.228 del C. S. de la J.

jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com

CERTIFICACIÓN DE ENVÍO, ENTREGA Y ACUSE DE RECIBO MENSAJE DE DATOS REALIZADO POR LA PLATAFORMA DE ENVÍOS ELECTRÓNICOS: <https://procesos.notificadorelectronico.com> DE: POSTACOL CON LICENCIA MIN TIC. 011953 REGISTRO. POSTAL C.R.C. 0195

REMITENTE:	JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON	EMAIL:	juridico@sergalconsultoreslegales.com
DESTINATARIO:	GRUPO INMOBILIARIO Q. C S.A.S.	EMAIL:	GUILLERMO.QUINONES@GRUPOQCSAS.COM
ASUNTO:	EJECUTIVO DE GRUPO INMOBILIARIO Q C. S.A.S.		
RADICADO :	2020-1086		
JUZGADO :	EL JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.		
ARTÍCULO / TIPO DE CORRESPONDENCIA :	ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806		
NATURALEZA DEL PROCESO :	EJECUTIVO		
DIAS PARA COMPARECER :	2		
ANEXO :	COPIA INFORMAL DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		
FECHA PROVIDENCIA 1 :	2021-04-13		
FECHA PROVIDENCIA 2 :	2021-10-20		
DOCUMENTO QUE SE PROFIERE :	MANDAMIENTO DE PAGO		
CUERPO DEL MENSAJE:			

TRAZABILIDAD DE TRASMISION Y RECIBIDO DEL MENSAJE DE DATOS

ESTADO ACTUAL:	Correo Abierto/Leído y los Documentos Adjuntos Fueron Descargados
FECHA DE ELABORACION:	03 de Diciembre de 2021 a las 17:25:58
FECHA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN:	03 de Diciembre de 2021 a las 17:26:19
FECHA DE APERTURA:	03 de Diciembre de 2021 a las 23:09:42
FECHA DE ÚLTIMA APERTURA:	10 de Diciembre de 2021 a las 06:35:57
IP DEL SISTEMA DE INFORMACION DESDE DONDE SE DESCARGARON:	190.146.234.97

DOCUMENTOS ADJUNTOS

DOCUMENTO	ESTADO	FECHA DE DESCARGA	ÚLTIMA DESCARGA
-----------	--------	-------------------	-----------------

grupo inmobiliario.pdf	Descargado	2021-12-10 06:35:56	0000-00-00 00:00:00
Notificación enviada Para GRUPO INMOBILIARIO Q. C S.A.S.	Descargado	2021-12-10 06:35:39	0000-00-00 00:00:00

LOG O SALIDA DEL MENSAJE:

```
SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP bj30sm2827394qkb.58 - gsmt
CLIENT -> SERVER: EHLO gmail.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.214.77.138] 250-SIZE 35882577 250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH 250-
ENHANCEDSTATUSCODES 250-PIPELINING 250-CHUNKING 250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: aW5mb0BsYXdzLmNvbS5jbw==
SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: MTg5MjlxMDEz
SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<info@laws.com.co>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK bj30sm2827394qkb.58 - gsmt
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<GUILLERMO.QUINONES@GRUPOQCSAS.COM>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK bj30sm2827394qkb.58 - gsmt
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354 Go ahead bj30sm2827394qkb.58 - gsmt
CLIENT -> SERVER: Date: Fri, 3 Dec 2021 17:26:19 -0500
CLIENT -> SERVER: To: GUILLERMO.QUINONES@GRUPOQCSAS.COM
CLIENT -> SERVER: From: Jorge Enrique Serrano Calderon <info@laws.com.co>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: Jorge Enrique Serrano Calderon <juridico@sergalconsultoreslegales.com>
CLIENT -> SERVER: Subject: Nueva Correspondencia Electronica...
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <fafa72b0f428a866c409b7b00790ff8c@procesos.notificadorelectronico.com>
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 5.2.16 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: multipart/alternative;
CLIENT -> SERVER: boundary="b1_fafa72b0f428a866c409b7b00790ff8c"
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: This is a multi-part message in MIME format.
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: --b1_fafa72b0f428a866c409b7b00790ff8c
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/plain; charset=iso-8859-1
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: -
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: 10665F1302438471822A
CLIENT -> SERVER: Cod. Seguimiento
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
```


CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: NATURALEZA DEL PROCESO
CLIENT -> SERVER: FECHA DE PROVIDENCIA
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: 2020-1086
CLIENT -> SERVER: Ejecutivo
CLIENT -> SERVER: 2021-04-13
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: DEMANDANTE
CLIENT -> SERVER: DEMANDADO
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. PROPIEDAD HORIZONTAL
CLIENT -> SERVER: GRUPO INMOBILIARIO Q C S.A.S.
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Parte interesada.

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Documentos Adjuntos:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: grupo inmobiliario.pdf

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Notificación enviada Para GRUPO INMOBILIARIO Q. C S.A.S.

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: --b1_fafa72b0f428a866c409b7b00790ff8c

CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=iso-8859-1

CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: <div style="background: #FFF width:100%; margin: 0 auto; font-size: 11px; font-family: Verdana, Geneva, sans-serif;">

CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="6" cellspacing="6" align="left">

CLIENT -> SERVER: <tbody>

CLIENT -> SERVER: <tr>

CLIENT -> SERVER: <td style="background: #FFF; padding: 10px; border-top: 2px solid #1579C4; border-left: 1px solid #FFF; border-right: 1px solid #FFF;" align="left" valign="middle" height="50px"></td>

CLIENT -> SERVER: <td style="background: #FFF; padding: 10px; border-top: 2px solid #1579C4; border-left: 1px solid #FFF; border-right: 1px solid #FFF;" align="right" valign="middle" height="50px"></td>

CLIENT -> SERVER: </tr>

CLIENT -> SERVER: </tbody>

CLIENT -> SERVER: </table>

CLIENT -> SERVER: <div style="width: 100%; background: #f5f5f5; border: 1px solid #f5f5f5; margin-top: 10px; padding: 15px; font-size: 12px;" align="center">

CLIENT -> SERVER: <table border="0" style="width:100%" cellpadding="0" cellspacing="0">

CLIENT -> SERVER: <tbody>

CLIENT -> SERVER: <tr>

CLIENT -> SERVER: <td align="center" style="width:15%">

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: </td>

CLIENT -> SERVER: <td align="center" style="width:60%">

CLIENT -> SERVER: <p style="font-size: 11px;">

CLIENT -> SERVER: EL JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

CLIENT -> SERVER: -

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: </p>

CLIENT -> SERVER: <p style="font-size: 11px;">

CLIENT -> SERVER: NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8
DECRETO 806 DE 2020

CLIENT -> SERVER: </p>

CLIENT -> SERVER: </td>

CLIENT -> SERVER: <td align="center" style="width:25%">

```
CLIENT -> SERVER: <span style="font-family: monospace; font-size:
10px;">10665F1302438471822A</span><br>
CLIENT -> SERVER: <span style="font-size: 10px;">Cod. Seguimiento</span>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: </tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER: <br>
CLIENT -> SERVER: <table border="0" style="width:100%" cellpadding="0">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <p style="text-align: left;">
CLIENT -> SERVER: Se&ntilde;or:
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p style="text-align: left;">Nombre: GRUPO INMOBILIARIO Q. C S.A.S.
<br>Identificaci&oacute;n: <br>E-mail:
GUILLERMO.QUINONES@GRUPOQCSAS.COM<br></p></td></tr></tbody></table>
CLIENT -> SERVER: <br><table border="1" style="width:100%" cellpadding="0" cellspacing="0">
CLIENT -> SERVER: <tbody><tr>
CLIENT -> SERVER: <td align="center"><b>No. RADICACI&Oacute;N DEL PROCESO</b></td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center"><b>NATURALEZA DEL PROCESO</b></td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center"><b>FECHA DE PROVIDENCIA</b></td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">2020-1086</td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">Ejecutivo</td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">2021-04-13</td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: </tbody></table>
CLIENT -> SERVER: <br>
CLIENT -> SERVER: <table border="1" style="width:100%" cellpadding="0" cellspacing="0">
CLIENT -> SERVER: <tbody><tr>
CLIENT -> SERVER: <td align="center"><b>DEMANDANTE</b></td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center"><b>DEMANDADO</b></td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. PROPIEDAD
HORIZONTAL </td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">GRUPO INMOBILIARIO Q C S.A.S. </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: </tbody></table>
CLIENT -> SERVER: <br><br>
CLIENT -> SERVER: <table border="0" style="width:100%" cellpadding="0" cellspacing="0">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <p style="text-align: justify;">
CLIENT -> SERVER: Esta notificaci&oacute;n personal, se entender&aacute; realizada una vez transcurridos, (2)
dos d&iacute;as h&aacute;biles del env&iacute;o de este mensaje de datos, y los t&eacute;rminos empezaran a
correr a partir del d&iacute;a siguiente al de la notificaci&oacute;n.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p style="text-align: justify;">
CLIENT -> SERVER: Los t&eacute;rminos para la contestaci&oacute;n de la demanda, proponer excepciones,
empezaran a partir del d&iacute;a siguiente de la notificaci&oacute;n y ser&aacute; de (2)&nbsp;</span>
```

```
transparent;">&nbsp;d&iacute;aas h&aacute;biles a la entrega de esta comunicaci&oacute;n al correo electr&oacute;nico &nbsp; &nbsp; &nbsp; </span></p>  
CLIENT -> SERVER: <p style="text-align: justify;">  
CLIENT -> SERVER: Se anexa en el presente mensaje de datos: MANDAMIENTO DE PAGO, cuya copia se adjunta acompa&ntilde;a de: Copia informal Demanda y Mandamiento de Pago  
CLIENT -> SERVER: </p>  
CLIENT -> SERVER: </td>  
CLIENT -> SERVER: </tr>  
CLIENT -> SERVER: </tbody>  
CLIENT -> SERVER: </table>  
CLIENT -> SERVER: <br><br>  
CLIENT -> SERVER: <table border="0" style="width:100%" cellpadding="0">  
CLIENT -> SERVER: <tbody>  
CLIENT -> SERVER: <tr>  
CLIENT -> SERVER: <td>  
CLIENT -> SERVER: <p>  
CLIENT -> SERVER: <b>Parte interesada.<br></b>  
CLIENT -> SERVER: <span style="text-align: left;">Nombre: JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON<br>Correo Electr&oacute;nico: juridico@sergalconsultoreslegales.com<br>Tel&eacute;fono:  
3202335366<br>T.P.: 206228</span>  
CLIENT -> SERVER: </p>  
CLIENT -> SERVER: <p>  
CLIENT -> SERVER: <b>Documentos Adjuntos:</b>  
CLIENT -> SERVER: </p>  
CLIENT -> SERVER: <p>  
CLIENT -> SERVER: <span style="text-align: left;"><ul style="list-style: none;margin-left: 0px;padding-left: 0px;"><li class=list-group-item style = list-style: none; border: 1px solid #CCC; padding: 10px;border-radius: 5px; margin-bottom: 5px;>  
CLIENT -> SERVER: <a href=https://procesos.notificadorelectronico.com/s/descarganotificacioncorreo/5925/d6c22addbff9b0e0e9cdb09a750233d.pdf/grupo inmobiliario.pdf./14906/ style=font-weight: bold;>grupo inmobiliario.pdf</a>  
CLIENT -> SERVER: </li><li class=list-group-item style = list-style: none; border: 1px solid #CCC; padding: 10px;border-radius: 5px; margin-bottom: 5px;>  
CLIENT -> SERVER: <a href=https://procesos.notificadorelectronico.com/s/descarganotificacioncorreo/5925/8ebfaa075d04433748655a323c51b441N.pdf/Notifi enviada Para GRUPO INMOBILIARIO Q. C S.A.S. .pdf/14907/ style=font-weight: bold;>Notificación enviada Para GRUPO INMOBILIARIO Q. C S.A.S. </a>  
CLIENT -> SERVER: </li></ul></span>  
CLIENT -> SERVER: </p>  
CLIENT -> SERVER:   
CLIENT -> SERVER: </td>  
CLIENT -> SERVER: </tr>  
CLIENT -> SERVER: </tbody>  
CLIENT -> SERVER: </table>  
CLIENT -> SERVER: </div>  
CLIENT -> SERVER: </div>  
CLIENT -> SERVER:  
CLIENT -> SERVER:  
CLIENT -> SERVER:  
CLIENT -> SERVER: --b1_fafa72b0f428a866c409b7b00790ff8c--  
CLIENT -> SERVER:  
CLIENT -> SERVER:
```

SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK 1638570382 bj30sm2827394qkb.58 - gsmt
CLIENT -> SERVER: RSET
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 Flushed bj30sm2827394qkb.58 - gsmt
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection bj30sm2827394qkb.58 - gsmt

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 14 – 30 PISO 8 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8 DECRETO 806 DE 2020
Fecha: 03 de diciembre de 2021

Señor(a):
GRUPO INMOBILIARIO Q. C S.A.S.
Dirección: GUILLERMO.QUINONES@GRUPOQCSAS.COM
Ciudad: Bogotá D.C.

NO. RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2020-1086	EJECUTIVO	13-04-2021 20-10-2021

DEMANDANTE	DEMANDADO
EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. PROPIEDAD HORIZONTAL	GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S. MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO CAMILO QUIÑONES MARULANDA ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES NATALIA URQUIJO QUIÑONES

Por medio del presente le notifico la providencia calendada el 13-04-2021 donde se libró mandamiento de pago y 20-10-2021 mediante la cual se adicionó el mandamiento de pago proferido en el indicado proceso.

De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 del 2020, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá realizada trascurridos dos (2) días siguientes al envío del presente mensaje, cumplidos los cuales empieza a correr el termino de traslado contemplado en los artículos 431 y 442 del C.G.P.

Además, tendrá tres (3) días para interponer recursos. Los términos mencionados corren simultáneamente y durante ese tiempo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se adjunta:
Demanda y anexos
Subsanación de la demanda
Auto que libra mandamiento de pago.
Auto que adiciona el mandamiento de pago.

Sírvase comparecer al JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. en la dirección CARRERA 10 # 14 – 30 PISO 8 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA BOGOTÁ D.C. de inmediato (En lo posible) o enviar comunicación con copia de este documento al correo electrónico j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término arriba indicado, de lunes a viernes de 8:00 AM a 01:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM

PARTE INTERESADA:

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN
jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com
C.C. N°91.541.470 de Bucaramanga
T.P. No. 206.228 del C. S. de la J.
Cel. 320 233 53 66
Apoderado parte demandante

EMPLREADO RESPONSABLE:
Funcionario juzgado referencia

SEÑOR

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- (REPARTO)

E S D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S. Y MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES; GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO; GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO; CAMILO QUIÑONES MARULANDA; ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES Y NATALIA URQUIJO QUIÑONES

INTERIA CARTERA EMPRESARIAL S.A.S., empresa legalmente constituida con Nit. 900.360.744-1, representada legalmente por el Dr. CARLOS GUILLERMO SANCHEZ ROZO, igualmente mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.749.854 de Bogotá, o quien haga sus veces, de conformidad con las facultades a mi conferidas por la sociedad MTS ADMINISTRACIÓN TOTAL S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida con NIT. 830.142.201-4, de conformidad con el certificado de existencia y representación de cámara de comercio de Bogotá, Sociedad que a su vez representa legalmente al EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, con personería jurídica inscrita mediante resolución No. 2131 del 1 de agosto de 2006, de conformidad con lo indicado en el certificado expedido por la Alcaldía local de Chapinero, manifiesto, que confiero el presente poder especial amplio y suficiente al doctor JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.541.470 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional No. 206:228 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre de mi mandante inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO en contra de 1) GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S., con Nit. 800.033.679-4 en su calidad de tenedor del inmueble denominado OFICINA 503 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1507103 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá; y contra: 1) MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES; 2) GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO; 3) GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO; 4) CAMILO QUIÑONES MARULANDA; 5) ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES Y 6) NATALIA URQUIJO QUIÑONES; tendiente a lograr el pago de la obligación existente en su contra, según consta en el certificado de deuda expedido por la copropiedad demandante y las facturas No. 11077, 11006, 10922, 11130, 11078, teniendo en cuenta todos los factores que la constituyen como capital, intereses y demás emolumentos a cargo de los demandados.

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN cuenta con las facultades otorgadas en el artículo 77 del Código General del Proceso y del mismo modo con las facultades especiales de revocar, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, solicitar, y efectuar remate de bienes y en general todas aquellas que en cuanto a derecho sean necesarias para cumplir a cabalidad la labor aquí encomendada.

Sírvase señor juez, reconocerle personería a JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN para los fines y dentro los límites del presente mandato.

Del señor juez

CARLOS GUILLERMO SANCHEZ ROZO
C.C. No. 79.749.854 BOGOTÁ
INTERIA CARTERA EMPRESARIAL S.A.S.
NIT. 900.360.744-1

Acepto,

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN
C.C. No. 91.541.470 de Bucaramanga.
T.P. No. 206.228 del C.S.J.

16 NOTARIA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante m. JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ NOTARIA 16 (E) DE BOGOTÁ D.C. Compareció:
SANCHEZ ROZO CARLOS GUILLERMO
Quien se identificó con: C.C. 79749854
Y declaró que la firma que aparece en el mismo es suya y que el contenido es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

Verifique los datos en:
www.notariaenlinea.com
RSQKUVFHOR38TNS

Se autoriza de conformidad con el artículo 3° de la Resolución de junio de 2015 que autoriza el uso de firmas registradas o totales en el despacho sin que medie verificación en la base de datos de la Registración del Estado Civil.

gxpqx1zpl29oi9ox
Bogotá D.C. 25/01/2019 a las 09:42:31 a.m.
JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ
NOTARIA 16 (E) DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA



SEÑOR

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- (REPARTO)

E S D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S. Y MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES; GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO; GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO; CAMILO QUIÑONES MARULANDA; ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES Y NATALIA URQUIJO QUIÑONES

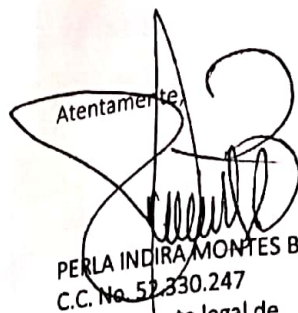
PERLA INDIRA MONTES BLANCO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.330.247 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad MTS ADMINISTRACIÓN TOTAL S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida con NIT. 830.142.201-4, de conformidad con el certificado de existencia y representación de cámara de comercio de Bogotá, Sociedad que a su vez representa legalmente al EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, con personería jurídica inscrita mediante resolución No. 2131 del 1 de agosto de 2006, de conformidad con lo indicado en el certificado expedido por la Alcaldía local de Chapinero, manifiesto, por medio del presente escrito, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la entidad denominada INTERIA CARTERA EMPRESARIAL S.A.S., con Nit. 900.360.744-1, representada legalmente por el Dr. CARLOS GUILLERMO SANCHEZ ROZO, igualmente mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.749.854 de Bogotá, o quien haga sus veces, según certificado y representación legal que se adjunta, para que en nombre y representación del EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, designe apoderado judicial con el objetivo de que instaure PROCESO EJECUTIVO en contra de 1) GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S., con Nit. 800.033.679-4 en su calidad de tenedor del inmueble denominado OFICINA 503 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1507103 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá; y contra: 1) MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES; 2) GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO; 3) GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO; 4) CAMILO QUIÑONES MARULANDA; 5) ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES Y 6) NATALIA URQUIJO QUIÑONES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 19.349.369,; tendiente a lograr el pago de la obligación existente en su contra, según consta en el certificado de deuda expedido por la copropiedad demandante y las facturas No. 11077, 11006, 10922, 11130 y 11078, teniendo en cuenta todos los factores que la constituyen como capital, intereses y demás emolumentos a cargo de los demandados.

Nuestra apoderada queda expresamente facultada para nombrar apoderado judicial, revocar, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, solicitar, y efectuar remate de bienes y en general, realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el eficaz desempeño del presente mandato.

Por lo anterior, solicito se sirva tener a la entidad anteriormente mencionada como mi apoderado para los efectos descritos en el presente documento.

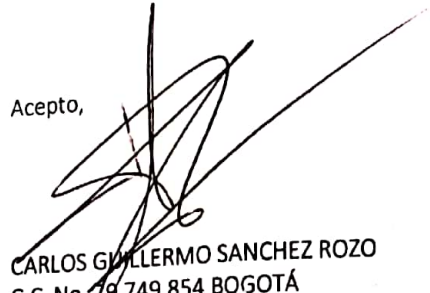
Del señor juez,

Atentamente,



PERLA INDIRA MONTES BLANCO
C.C. No. 52.330.247
Representante legal de
MTS ADMINISTRACIÓN TOTAL S.A.S.
Sociedad que representa legalmente al
EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL

Acepto,



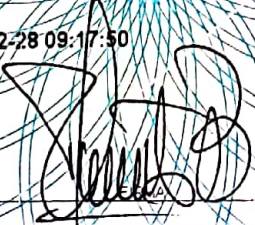
CARLOS GUILLERMO SANCHEZ ROZO
C.C. No. 19.749.854 BOGOTÁ
Representante legal de
INTERIA CARTERA EMPRESARIAL S.A.S.
NIT. 900.360.744-1

PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTA
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante EDWIN ANGULO ZARATE NOTARIO 9 (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

COMPARECIO

MONTES BLANCO PERLA INDIRA quien se identifico con C.C. 52330247
Reconoce su contenido como cierto y que la firma puesta por EL(ELLA)
es la suya y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser
verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dirigido A:
Bogotá D.C. - 2020-02-28 09:17:50



Cod. 5px: A
www.notariaenlinea.com

1476-ddf8fc7e

Edwin Angulo Zarate
Notaria Novena del Círculo de Bogotá D.C. Encargado



[Handwritten signature]



NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 64

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El suscrito notario **Certifica**

Que la(s) firma(s) que autoriza(n) el anterior documento guarda(n) similitud con la(s) que se registraron en la notaría

[Handwritten signature: Carlos Guillermo Sánchez Fozo]

según confrontación que se ha hecho de ella(s) dado en

Bogotá, D.C. **04 MAR 2020**

el Notario *[Handwritten signature]*

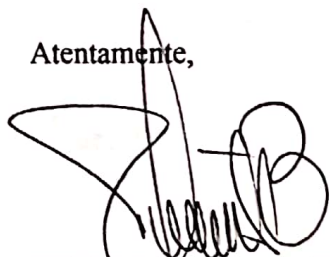
EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 830.047.705-08**Cra. 7 # 76-35 Bogotá****gerenciaqbe@mts.com.co / asistenteadministrativoqbe@mts.com.co**

El suscrito administrador del **EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL**, certifica que la deuda de la OFICINA 503A – con matrícula inmobiliaria No. 50C-1507103 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, que forma parte del **EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL**, de propiedad de MARIA JOSE CARDONA DE QUIÑONES; GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO; GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO; CAMILO QUIÑONES MARULANDA; ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES Y NATALIA URQUIJO QUIÑONES, y en tenencia de la sociedad GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S. está representada en cuotas de administración, cuota de urbanismo, intereses por mora y demás expensas comunes así:

CONCEPTO	FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO
CUOTAS SEGURO EDIFICIO - CUOTAS 1 A 3 ENERO 2016	51	31-ENERO-2016	620.412
CUOTAS PROYECTO CAMBIO ASCENSORES EDIFICIO - CUOTAS 1 A 3 ENERO 2016	51	31-ENERO-2016	7.822.533
CUOTA PROYECTO CAMBIO ASCENSORES EDIFICIO - CUOTA 6 ABRIL 2016	105	30-ABRIL-2016	2.607.511
COBRO WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS NO. 23689 DICIEMBRE 2017	11077	31-DICIEMBRE 2017	2.655.000
COBRO MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA DICIEMBRE 2017	11078	31-DICIEMBRE 2017	2.655.000
TOTAL			\$16.360.456

La presente certificación presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 48 de la ley 675 de 2001.

Atentamente,



PERLA INDIRA MONTES BLANCO

Representante Legal

MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S.

Administrador

EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL



EDIFICIO
QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 830,047,705-8
CARRERA 7 No. 76-35
TELS 7034484-7030379
BOGOTA

SEÑORES: GRUPO INMOBILIARIO QC SAS

NIT: 800.033.679-4

OFICINA:

FACTURA DE VENTA
No. 11077

REFERENCIA:

Ciudad y Fecha
BOGOTA, DIC 07/2017

AUTORIZACION NUMERACION POR COMPUTADOR

RESOLUCION DIAN No. 13028006757776

del 09/11/2017 al 10/11/2019

DEL No. 2001 AL 15000

CONCEPTO

VALOR

COBRO FACTURA WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS No. 23689

2.655.000

**FACTURA PENDIENTE
DE PAGO**

SUBTOTAL 2.655.000

TOTAL 2.655.000

CONTABILIZADO

FORMAD DE PAGO

* EL RECAUDO SE REALIZA UNICAMENTE CON EL BANCO DAVIVIENDA CTA CTE No. 005069992682 A NOMBRE DEL EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A

*SI EL PAGO LO REALIZA POR ACH Y/O TRASNFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, DEBE ENVIAR SOPORTE DE



QC GRUPO INMOBILIARIO SAS
NIT. 800.033.679-4

Yander Guaino
41 DIC 2017

NO SIGNIFICA ACEPTADO
O RESPONSABILIDAD



EDIFICIO
QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A

PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT 830,047,705-8

CARRERA 7 No. 76-35

TELS 7034484-7030379

BOGOTA

SEÑORES: GRUPO INMOBILIARIO QC SAS

NIT: 800.033.679-4

OFICINA:

FACTURA PENDIENTE DE PAGO

FACTURA DE VENTA
No. 11078

REFERENCIA:

Cludad y Fecha
BOGOTA, DIC 07/2017

AUTORIZACION NUMERACION POR COMPUTADOR
RESOLUCION DIAN No. 1302800675776
del 09/11/2017 al 10/11/2019
DEL No. 2001 AL 15000

CONCEPTO	VALOR
COBRO FACTURAS MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA No.512455 Y 513482	2.655.000

CONTABILIZADO

FACTURA PENDIENTE DE PAGO

SUBTOTAL 2.655.000

TOTAL 2.655.000

FORMAD DE PAGO

* EL RECAUDO SE REALIZA UNICAMENTE CON EL BANCO DAVIVIENDA CTA CTE No. 005069992682 A NOMBRE DEL EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A

*SI EL PAGO LO REALIZA POR ACH Y/O TRASNFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, DEBE ENVIAR SOPORTE DE



GRUPO INMOBILIARIO S.A.S
NIT. 800.033.679-4

11 DIC 2017
Yoneth Guzmán
NO SIGNIFICA ACEPTADO
= O RESPONSABILIDAD



Radicado No. 20205230001131
Fecha: 10/01/2020



**ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL**

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 2131 del 01 de Agosto de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 7 # 76 - 35 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 771 del 21 de Febrero de 2013, corrida ante la Notaría 21 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1347561.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Agosto de 2019 se eligió a:

MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 830142201-4, cuyo Representante Legal es JORGE ARTURO GARCIA PERILLA con CÉDULA DE CIUDADANIA 79874209, quien actuará como Persona Jurídica-Representante Legal durante el periodo del 03 de Septiembre de 2019 al 02 de Septiembre de 2020.

MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 830142201-4, cuyo Representante Legal es PERLA INDIRA MONTES BLANCO con CÉDULA DE CIUDADANIA 52330247, quien actuará como Representante Legal-Suplente durante el periodo del 03 de Septiembre de 2019 al 02 de Septiembre de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20205230001131

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 10/01/2020 04:10 PM

Página 1 de 1



10/01/2020 04:10 PM



Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S
Sigla: MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN
Nit: 830.142.201-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01384641
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2004
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 No 82 - 85 Of 504
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@mts.com.co
Teléfono comercial 1: 7428524
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 19 No 82 - 85 Of 504
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@mts.com.co
Teléfono para notificación 1: 6296279
Teléfono para notificación 2: 7428524
Teléfono para notificación 3: No reportó.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000639 del 11 de marzo de 2004 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2004, con el No. 00938454 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MT2 S A.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 61 de la Asamblea de Accionistas, del 20 de septiembre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019, bajo el número 02518840 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S, sigla: MTS CONSULTORIA INMOBILIARIA S.A.S por el de: MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S, sigla: MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN.

Por Escritura Pública No. 0003073 del 20 de octubre de 2004 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2004, con el No. 00961312 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MT2 S A a MTS ADMINISTRACION TOTAL S A.

Por Acta No. 015 del 6 de septiembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2012, con el No. 01685595 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MTS ADMINISTRACION TOTAL S A a MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S.

Por Acta No. 21 del 15 de diciembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2014, con el No. 01894916 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S a MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 61 del 20 de septiembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2019, con el No. 02518840 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S a MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S.

Que por Acta No. 15 de Asamblea de Accionistas, del 06 de septiembre de 2012, inscrito el 30 de noviembre de 2012, bajo el número 01685595 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social lo constituye el desarrollo de cualquier acto lícito de comercio al tenor de lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008. En particular, y sin perjuicio de poder dedicarse al desarrollo de otras actividades comerciales lícitas, la sociedad tendrá por actividades principales las siguientes: 1) La prestación de los servicios de aseo, mantenimiento, administración de plantas físicas y copropiedades; 2) Prestación de servicios de Facilities Management, mantenimiento y conservación de planta física así como la prestación de servicios dentro del programa FACILITARTE, que buscan entregarle amenidades y servicios a la medida a sus clientes, mediante la participación de proveedores especializados; 3) Administración de contratos de arriendo; Prestación de servicios y amenidades para atender requerimientos de sus clientes: Gestión de instalaciones y de solicitudes en general. 4) Gerencia integral de proyectos; 5) Titularización y reconversión de activos; Para adelantar su objeto social, la sociedad podrá adquirir y operar a cualquier título los medios tecnológicos y sistemas necesarios para la prestación de los servicios antes relacionados, así como la celebración de todos los contratos necesarios para desarrollar el objeto social.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$988.000.000,00
No. de acciones : 9.880,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y diez (10) suplentes, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas. Los suplentes podrán reemplazar al Gerente General en sus faltas temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales. El representante legal principal y su primer y segundo suplente están investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad y podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o que requieran de la autorización de la



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 junta directiva. El representante legal principal de la sociedad tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El representante legal principal y su primer y segundo suplente están facultados para presentar ofertas y celebrar contratos o cualquier acto jurídico sin restricciones por razón de la naturaleza hasta por novecientos (900 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en aquellos casos donde se supere esta cuantía se requerirá de autorización previa de la Junta Directiva. Adicionalmente podrán adquirir, gravar, enajenar mercaderías, maquinaria, ceder servicios y/o derechos, así como obtener créditos para el desarrollo del objeto social, sin restricción, salvo cuando la cuantía de tales negocios supere los novecientos (900 SMLLV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, caso en el cual deberán contar con la autorización de la Junta Directiva. Les está prohibido a los representantes legales de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Las funciones de los representantes legales terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea, una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones de los representantes legales, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Parágrafo: Representantes legales suplentes: El Tercer Suplente del Gerente General tendrá facultades de representación para los asuntos relacionados con el área inmobiliaria de la Compañía. De igual forma tendrá las más amplias facultades de representación Legal para todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, como conciliar, desistir, recibir, renunciar, transigir y, en general, todas las facultades que guarden relación con los intereses de la Compañía. El Cuarto Suplente del Gerente General tendrá únicamente las facultades de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal para asuntos laborales, migratorios y de seguridad social y parafiscales. Los representantes legales suplentes, contados desde el quinto suplente tendrán las siguientes restricciones: Desde el quinto representante legal, suplente en adelante las funciones a su cargo se limitarán a lo correspondiente a la Gerencia de los proyectos administrados por MTS ADMINISTRACIÓN TOTAL S.A.S, por lo anterior, solo podrán firmar documentos atinentes a la representación legal de los proyectos, la firma de impuestos de los mismos y trámites ante entidades bancarias, gubernamentales o judiciales en razón de la representación legal de los propiedades horizontales o la gerencia de los proyectos inmobiliarios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 55 del 22 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019 con el No. 02471506 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Caceres Bonilla Johanna Andrea	C.C. No. 000000052695016

Mediante Acta No. 63 del 3 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2019 con el No. 02518909 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Valero Cortes Jean Paul	C.C. No. 000000080083971
Segundo Suplente Gerente General	Marquez Gamboa Josue	C.C. No. 000000091018368



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Suplente Gerente General	Del	De La Torre Muñoz Gustavo Alfredo	C.C. No. 000000079237455
Quinto Suplente Gerente General	Del	Garcia Perilla Jorge Arturo	C.C. No. 000000079874209
Sexto Suplente Del Gerente General		Pedraza Zuleta Lina Maria	C.C. No. 000000052386542
Séptimo Suplente Gerente General	Del	Montes Blanco Perla Indira	C.C. No. 000000052330247
Octavo Suplente Gerente General	Del	Espinosa Riaño Lesly Marcela	C.C. No. 000001032361231
Noveno Suplente Gerente General	Del	Mejia Uribe Juan Carlos	C.C. No. 000000071389728
Décimo Suplente Gerente General	Del	Tabera Ocampo Luz Amparo	C.C. No. 000000043066881

Mediante Acta No. 66 del 14 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2020 con el No. 02565531 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto	Tovar Rodríguez	C.C. No. 000000051956001



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Janneth
Gerente
General

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Florez Quatrini Gabriel	C.C. No. 000000079947652
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	Llamas Foliaco Luis Enrique	C.C. No. 000000009290243
Cuarto Renglon	Ruiz Ruiz Luis Emilio	C.C. No. 000000019138351
Quinto Renglon	Mutis Perdomo Mauricio Andres	C.C. No. 000000079147566

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mutis Herrera Andres	C.C. No. 000001071164976
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Mediante Acta No. 59 del 25 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 02507855 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Florez Quatrini Gabriel	C.C. No. 000000079947652
Tercer Renglon	Llamas Foliaco Luis Enrique	C.C. No. 000000009290243



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Ruiz Ruiz Luis Emilio	C.C. No. 000000019138351
Quinto Renglon	Mutis Perdomo Mauricio Andres	C.C. No. 000000079147566

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mutis Herrera Andres	C.C. No. 000001071164976
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Mediante Acta No. 64 del 5 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2019 con el No. 02532361 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 62 del 24 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2019 con el No. 02515591 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	SERVICIOS DE	N.I.T. No. 000008001747504
Persona	AUDITORIA Y	
Juridica	CONSULTORIA DE	
	NEGOCIOS S.A.S	



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado No. sin num del 8 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2019 con el No. 02515592 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rojas Pedraza Angela Rocío	C.C. No. 000000052834497
Revisor Fiscal Suplente	Cuellar Mira Leidy Johanna	C.C. No. 000001031130491

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003073 del 20 de octubre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00961312 del 9 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000003 del 11 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01180110 del 26 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 656 del 31 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01378410 del 26 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4732 del 15 de diciembre de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01438065 del 21 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 015 del 6 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01685595 del 30 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 18 del 25 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01871776 del 26 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 20 del 3 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01888716 del 27 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 21 del 15 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01894916 del 17 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 23 del 16 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01941498 del 22 de mayo de 2015 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 25 del 3 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02020855 del 21 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 28 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02052929 del 15 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 31 del 16 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02141559 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 32 del 30 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02167002 del 16 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 37 del 4 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02256834 del 5 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 40 del 8 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02312403 del 15 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 50 del 26 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02412289 del 10 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 55 del 22 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02471505 del 30 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 56 del 20 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02488331 del 19 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 61 del 20 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02518840 del 25 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 63 del 3 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02518910 del 25 de octubre de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 20 de diciembre de 2018, inscrito el 3 de enero de 2019 bajo el número 02411016 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-08-28

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7010



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 6820

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2004.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2020 Hora: 12:43:22

Recibo No. AA20954707

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20954707B73E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 24,252,159,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2080045062DCE

3 DE JULIO DE 2020 HORA 18:27:35

AA20800450

PÁGINA: 1 DE 5

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA
MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : QC GRUPO INMOBILIARIO SAS

N.I.T. : 800.033.679-4

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00326899 DEL 28 DE ABRIL DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 2,185,300,096

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 A NO. 71-52 OF 703 TO A
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GUILLERMO.QUINONES@GRUPOQCSAS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 A NO. 71-52 OF 703 TO A

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GUILLERMO.QUINONES@GRUPOQCSAS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1330, NOTARIA 10 DE BOGOTA DEL
26 DE ABRIL DE 1.988, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1.988, BAJO EL -
NO. 234.662 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DE
NOMINADA: Q.C. LTDA. ADMINISTRACIONES.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1415 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL

29 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 05 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 1218681 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: QC LTDA ADMINISTRACIONES, POR EL DE: QC GRUPO INMOBILIARIO LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 13 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 01747293 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: QC GRUPO INMOBILIARIO LIMITADA., POR EL DE: QC GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O QC GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 13 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 01747293 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: QC GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O QC GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.261	17- VII-1.989	10A. BTA. 31-	VII-1.989 NO.271.033
1.500	27- V -1.994	10A. BTA. 20-	VI -1994 NO.451.836

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001415	2008/05/29	JUNTA DE SOCIOS	2008/06/05	01218681
001	2013/06/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/07/11	01747293
02	2015/10/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/11/03	02032905
008	2016/05/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/13	02112461

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL Y ACTIVIDAD MERCANTIL LAS SIGUIENTES: A. ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. CORRETAJE INMOBILIARIO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. C. ASESORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE BIENES INMUEBLES DE TODO TIPO. D. ESTUDIO, PLANEACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORA DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. E. CONSTRUCCIÓN Y/O PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO INMOBILIARIO, INCLUIDA LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. F. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL Y/O MANDATARIO DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, ASÍ COMO GESTOR, PROMOTOR O PARTICIPE EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE. G. PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES. PARÁGRAFO: EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO Y CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ, ENTRE OTRAS, REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O LEASING TODA CLASE DE BIENES. B. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C. CELEBRA CON ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2080045062DCE

3 DE JULIO DE 2020 HORA 18:27:35

AA20800450

PÁGINA: 2 DE 5

* * * * *

ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES Y CONTRATOS CREDITICIOS Y DE SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. D. GIRAR, ASEGURAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PIGNORAR, COBRAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO PRIVADO O PÚBLICO. E. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS SOCIOS, O ABSORBER TALES EMPRESAS. F. TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A LOS SOCIOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. G. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. H. DISTRIBUIR LOS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. I. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO, O LEASING Y/O OPCIÓN DE COMPRA BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. J. CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES; CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDAS E HIPOTECAS. K. PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA O DE CUALQUIER OTRA MANERA EN SOCIEDADES O NEGOCIOS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES O QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL DE QC GRUPO INMOBILIARIO SAS. L. ADQUIRIR, CONSTRUIR, PARTICIPAR Y/O FUSIONARSE CON SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. M. TOMAR O ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO CON O SIN INTERESES CON EL OBJETO DE FINANCIAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. N. ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES, PRODUCTOS Y MERCANCÍAS QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE DE LA EMPRESA O SOCIEDAD, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME ADECUADAS. O. ADQUIRIR O TOMAR EN ARRENDAMIENTOS PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS, ETC., QUE ADQUIERA LA EMPRESA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y/O DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. P. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, REMATAR, ADQUIRIR U OBTENER A CUALQUIER TITULO Y UTILIZAR TODA CLASE DE MAQUINARIA, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL ANTES ENUNCIADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE GENERAL, Y SUS SUPLENTE QUIENES SERÁN EL GERENTE Y SUBGERENTE, LOS CUALES PODRÁN SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS RELEVE O PRESENTEN SU RENUNCIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02112474 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	

QUIÑONES CARDONA GUILLERMO ALFREDO	C.C. 000000079151226
------------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02294329 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	

HUELSE ESCOBAR MERCEDES	C.C. 000000051560613
-------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02112474 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

QUIÑONES HUELSE GUILLERMO ALFREDO	C.C. 000001015393121
-----------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 , BAJO EL NO. 02368634 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE HUELSE ESCOBAR MERCEDES COMO SUBGERENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL, EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS DE AUTORIDAD DE LA SOCIEDAD; B.) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; C.) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2080045062DCE

3 DE JULIO DE 2020 HORA 18:27:35

AA20800450

PÁGINA: 3 DE 5

* * * * *

ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ANUAL, EL BALANCE GENERAL, EL INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS, EL DETALLE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL INFORME DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; D.) DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE NO ESTÉN ADSCRITOS A OTROS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD; E.) VIGILAR Y CONSERVAR LOS BIENES SOCIALES; F.) VELAR POR QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE LEALTAD CON LA EMPRESA; G.) OTORGAR LOS MANDATOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE DEMANDEN LOS NEGOCIOS SOCIALES; H.) VELAR POR EL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS DINEROS Y VALORES DE LA COMPAÑÍA; I.) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS O JUNTAS DE COMPAÑÍAS DONDE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES Y DEBO ASISTIR; J.) EJECUTAR LAS ÓRDENES QUE LE IMPORTA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS K.) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN TODAS LAS ACTUACIONES EN QUE DEBO INTERVENIR, DE MANERA QUE EN NINGÚN MOMENTO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL, GERENTE Y SUB GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL Y GERENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE GENERAL, GERENTE Y SUB GERENTE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL GERENTE GENERAL, GERENTE Y SUB GERENTE ESTÁN AUTORIZADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. ASÍ MISMO COMPARTIRÁN Y PODRÁN ACTUAR EN FORMA SIMULTÁNEA SUS DEMÁS FUNCIONES ESTATUTARIAS COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 540 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033833 DEL LIBRO V, COMPARECIO GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.151.226 DE ASAQUEN QUIEN OBRA COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y

ADMINISTRATIVAS A: GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.015.393.121 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE LA REPRESENTA EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A SABER: A.) PARA QUE INICIE Y LLEVE A TÉRMINO POR SÍ O MEDIANTE APODERADO, LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS ORDINARIOS O ESPECIALES TENDIENTES A OBTENER PARA EL OTORGANTE LA POSESIÓN DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA HUBIERE PERDIDO. B.) ADMINISTRACIÓN: PARA QUE ADMINISTRE TODOS Y CADA UNO DE SUS -BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS Y/O ACCIONES QUE PUEDAN SER OBJETO DE ACCIÓN O REPRESENTACIÓN TANTO PRESENTES COMO FUTUROS, RECAUDE SUS PRODUCTOS, Y ADMINISTRE TAMBIÉN ÉSTOS Y CELEBRE EN RELACIÓN CON TODOS CUALQUIER CLASE DE CONTRATO DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN. C.) RECAUDOS, COBROS Y PAGOS: PARA QUE COBRE, RECIBA, CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, CONSIGNE, DISTRIBUYA O GUARDE, PAGOS, ABONOS, INTERESES, FRUTOS, RENTAS, A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS QUEDA FACULTADA PARA QUE PAGUE LOS CRÉDITOS QUE ADEUDE EL PODERDANTE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO. CH.) PARA QUE EL(LA) APODERADO Y EL(LA) PODERDANTE PUEDAN EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO O CONTRATO ENTRE SÍ. D.) PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DEL(DE LA) PODERDANTE Y HAGA CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TERMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS. E.) PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL (DE LA) PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES PAGOS EN BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR Y ACEPTE GARANTIAS REALES O PERSONALES. F.) PARA REMATAR O HACER QUE SE REMANTE BIENES DE SUS DEUDORES. G.) PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA PODERDANTE, PUDIENDO APROBAR O IMPROBAR, PAGAR O RECIBIR, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. H.) PARA QUE CONDONE TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR DEL (DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE CONCEDA A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES. I.) PARA QUE CANCELE LOS CRÉDITOS CONSTITUIDOS O QUE SE CONSTITUYAN EN FAVOR DEL (DE LA) PODERDANTE, SEA QUE CONSTEN ESTOS EN SIMPLES DOCUMENTOS PRIVADOS, YA EN ESCRITURAS PÚBLICAS POR ESTAR GARANTIZADOS CON HIPOTECA, Y PARA QUE CANCELE DICHAS ESCRITURAS Y RECIBA LO QUE POR ELLAS ADEUDAN, INCLUSO LEVANTAR LA PRENDA Y/O PIGNORACIÓN. J.) PARA ADQUIRIR EN FAVOR DEL (DE LA) MANDANTE BIENES RAÍCES O INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, PARA VENDERLOS, GRAVARLOS CON HIPOTECAS O SERVIDUMBRES, PERMUTARLOS, ADEUDARLOS, CONSTITUIRLOS EN USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN, O PROPIEDAD FIDUCIARIA Y PARA QUE CANCELEN LOS GRAVÁMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DE LOS EXISTENTES Y FIRME LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES. K.) PARA QUE ENAJENE A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DEL (DE LA) PODERDANTE, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, Y PARA QUE RATIFIQUE A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE CUALESQUIERA CLASE DE CONTRATOS. L.) PARA QUE VENDA, TRANSFIERA, PERMUTE O PIGNORE LOS VEHÍCULOS DEL (DE LA) PODERDANTE, PRESENTES, FUTUROS, PUDIENDO RECIBIR DINERO, FIRMAR LOS RESPECTIVOS TRASPASOS, RECLAMARLOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O MOVILIZARLOS A CUALQUIER LIGAR. LL.) LEY 258 DE 1996: QUE EL (LA) APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DE 1996, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DECLARAR SOBRE EL ESTADO CIVIL DEL (DE LA) PODERDANTE Y SI EL INMUEBLE O INMUEBLES QUE ENAJENA, HIPOTECA, O ADQUIERA ESTÁN O NO, O QUEDAN O NO AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. M.) PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DEL (DE LA) PODERDANTE CON CUALQUIER GARANTÍA REAL O PERSONAL, BANCARIA O DE COMPAÑÍA DE SEGUROS ETC. N.) PARA QUE ACEPTA CON O SIN BENEFICIO DEL INVENTARIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2080045062DCE

3 DE JULIO DE 2020 HORA 18:27:35

AA20800450

PÁGINA: 4 DE 5

* * * * *

LAS HERENCIAS QUE SE DEFIERAN AL (A LA) PODERDANTE, O PARA QUE LAS REPUDIE, Y PARA QUE ACEPTEN O REPUDIE LOS LEGADOS O DONACIONES QUE LE HAGAN. Ñ.) PARA QUE ADQUIERA EN FAVOR DEL (DE LA) PODERDANTE CUALQUIER CLASE DE BIENES, MUEBLES, O INMUEBLES, DERECHOS, CUOTAS O ACCIONES Y EJERZA SOBRE TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN. O.) PARA QUE NOVE LAS OBLIGACIONES DEL (DE LA) PODERDANTE O LAS QUE CONTRAIGA A NOMBRE DE ÉL Y PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL (DE LA) PODERDANTE Y PARA COMPROMETERLAS EN LOS MISMOS. P.) ARA QUE SOMETA A LAS DECISIONES DE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, CONSTITUIDOS DE ACUERDO A LA LEY CON LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL (DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTA EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS. Q.) PARA QUE TOME PARA EL (LA) PODERDANTE O POR CUENTA DE ÉL, DINERO A MUTUO Y ESTIPULE LA TASA DE INTERÉS, PLAZO Y DEMAS CONDICIONES. R.) PARA QUE REPRESENTA AL (A LA) PODERDANTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES EN LAS SOCIEDADES, COMPAÑÍAS, CLUBES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA O TIPO A QUE PERTENEZCA. S.) PARA QUE GIRE, ORDENE GIRAR, ENDOSE Y PROTESTE, AFIANCE O ACEPTEN LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES, Y EN GENERAL PARA QUE CELEBRE EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES O EN CUALQUIERA DE ELLAS, COMO A BIEN LO TENGA, Y EN GENERAL PARA QUE CELEBRE A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE TODA CLASE DE NECIOS RELACIONADOS CON LOS TÍTULOS VALORES. T.) REPRESENTACION PÚBLICA: PARA QUE REPRESENTA AL (A LA) PODERDANTE FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN COLOMBIA, SIN IMPORTAR EL TIPO DE REQUERIMIENTO O PROCESO QUE SURJA A PARA CUALQUIER ACTUACIÓN QUE SEA NECESARIA. REPRESENTACION JUDICIAL: PARA QUE REPRESENTA AL (A LA) PODERDANTE DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE APODERADOS ESPECIALES SI HAY LUGAR A ELLO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLICIAL, JUDICIAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTENTAR O EN LAS QUE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE EN CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS YA SEA POR INICIAR O SEGUIR TALES PETICIONES, ACTUACIONES O DILIGENCIAS RESPECTIVAS. IGUALMENTE, PARA QUE LO REPRESENTA ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES, PAGUE LOS IMPUESTOS, PRESENTE DECLARACIONES O SOLICITUDES HECHAS POR LAS ENTIDADES JUDICIALES A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE. U.) PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES, O ACTUACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE, DE LOS RECURSOS EN QUE EL INTERVENGA O INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA, PARA QUE TRANSIJA O COMPROMETA CON ELLOS Y EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O RECLAMACIONES EXTRAJUICIO EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL COMPARECIENTE. V.) PARA QUE INTERVENGA 'CON

LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES EN LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS O ACCIONISTAS, EN LAS DELIBERACIONES O VOTACIONES DE LAS MISMAS Y EN EL FUNCIONAMIENTO, REFORMAS, DISOLUCIÓN, CONCORDATOS Y LIQUIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS EN QUE EL (LA) PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA, ASÍ COMO EN LA DIVISIÓN DE LOS BIENES DE DICHAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS, Y PARA INTERVENIR PRIVADA O JUDICIALMENTE EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE LA PODERDANTE TENGA EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES; PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE EL CONTRATO DE SOCIEDAD O COMPAÑÍA CIVIL O COMERCIAL EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, BIEN SEA CONSTITUYENDO SOCIEDADES CON OTRAS PERSONAS E INGRESANDO POSTERIORMENTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE LAS MISMAS Y APORTE A ELLAS TODA CLASE DE BIENES DE PROPIEDAD DEL (DE LA) PODERDANTE, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, DINERO O DERECHOS Y CONVenga LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CADA CONTRATO SOCIAL, ASÍ COMO PARA INTERVENIR EN LAS CESIONES DE PARTES SOCIALES O NEGOCIACIONES DE ACCIONES, MODIFICACIONES ESTATUTARIAS, TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES DE LAS CUALES EL (LA) PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA. W.) PARA QUE CELEBRE A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES, COMERCIALES O LABORALES O ADMINISTRATIVOS O BANCARIOS O DE SEGUROS: PARA QUE DE EN ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA O PRIVADA CUALQUIER CLASE DE BIENES DEL (DE LA) PODERDANTE, PARA QUE INVierta EN TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE BENEFICIEN A EL (LA) MANDANTE, YA SEA DINERO Y TODA, CLASE DE BIENES DE ESTA Y PARA QUE CON ELLOS GARANTICE LAS OBLIGACIONES DEL MANDANTE; X.) APODERADOS: PARA QUE CONSTITUYA A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, LLEGADO ÉL CASO Y PARA QUE DELEGUE O SUSTITUYA ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE, REVOQUE SUSTITUCIONES, REASUMA, RENUNCIE, RECIBA, TRANSIGA, CONCILIE Y EN' GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL (DE LA) MANDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME, CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SEAN QUE SE REFIERAN A ACTO DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. Y.) ENTIDADES BANCARIAS: PARA QUE ABRA, SALDE, ADMINISTRE, CONSTITUYA, REDIMA, CANCELE, FIRME, GIRE O ENDOSE, CUALQUIER' CLASE DE PRODUCTO BANCARIO, FINANCIERO O COOPERATIVO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CUANTÍA O CONDICIONES. PARA QUE GESTIONE POR CUENTA DEL (DE LA) PODERDANTE TODA CLASE DE CRÉDITOS, ACUERDE LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y SUS GARANTÍAS Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE ELLOS SE REALICEN. Z.) PARA QUE REPRESENTÉ AL (A LA) PODERDANTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ANTE TODO' TIPO DE ENTIDADES FINANCIERAS, SUPERINTENDENCIAS; YA SEA BANCO, CORPORACIÓN, LEASING ETC. EN ESPECIAL CONSULTAR Y EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES. Z1.) IMPUESTOS: PARA QUE LLEVE LA REPRESENTACIÓN DEL (DE LA) PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO AL PAGO DE IMPUESTOS, ACLARACIÓN DE LOS MISMOS Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. PARA QUE DILIGENCIE, TRAMITE, SOLICITE, SUSCRIBA DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, SOLICITE INSCRIPCIÓN EN EL RUT O LA CANCELE Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE SE DEBE SURTIR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y/O LAS DEMÁS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS, PERO SIN LIMITARSE A SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ENTRE OTROS LAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA, DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DE RENTA, DE INDUSTRIA Y COMERCIO; EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DEBERES FORMAL TRIBUTARIOS; DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS; PRESENTAR RECURSOS Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN DENTRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2080045062DCE

3 DE JULIO DE 2020 HORA 18:27:35

AA20800450

PÁGINA: 5 DE 5

* * * * *

DE LA VÍA GUBERNATIVA TRIBUTARIA, SOLICITE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Z2.) PARA QUE PRESENTE AL (A LA) PODERDANTE EN CASO DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS DECLARACIONES DE RENTE PARA LO CUAL PODRA ADOPTAR LAS DECISIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. Z3.) PARA QUE REALICE CUALQUIER TRÁMITE ANTE EL SIN, RUNT O DEMAS ENTIDADES SUJETAS AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PAGUE MULTAS, SE PRESENTE CUANDO SEA REQUERIDO, REALICE LOS PAPELES DE TRASPASO O ADQUISICIÓN DE VEHICULOS COMO CUALQUIER TRÁMITES QUE SE NECESITE ANTE LA ENTIDAD MENCIONADA. Z4.) REPRESENTACIÓN GENERAL. EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA TOTAL PERSONERIA Y REPRESENTACIÓN DEL (DE LA) PODERDANTE, YA QUE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE PODER NO SON TAXATIVAS SINO SIMPLEMENTE INDICATIVAS DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y EN CONCORDANCIA CON LAS MÁS ALTAS FACULTADES EXPRESAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD, DE TAL MODO DE QUE EN NINGÚN CASO. QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN MIS NEGOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368633 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RAMIREZ SUAREZ FERNANDO	C.C. 000000017129717
REVISOR FISCAL SUPLENTE SANCHEZ HERRERA GUILLERMO	C.C. 000000019246554

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,289,960,369

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6810

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



SEÑOR

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- (REPARTO)

E S D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S. Y MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES; GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO; GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO; CAMILO QUIÑONES MARULANDA; ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES Y NATALIA URQUIJO QUIÑONES

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de MTS ADMINISTRACIÓN TOTAL S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 830.142.201-4, representada legalmente por la señora PERLA INDIRA MONTES BLANCO, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.330.247 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra de **1) GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S.**, con Nit. 800.033.679-4 en su calidad de tenedor del inmueble denominado OFICINA 503 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1507103 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá; y contra: **2) MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES**, Mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.; **3) GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO**, Mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.; **4) GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO**, Mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.; **5) CAMILO QUIÑONES MARULANDA**, Mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.; **6) ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES**, Mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Y **7) NATALIA URQUIJO QUIÑONES**, Mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.; para que se libre a favor de mi mandante y en contra de la parte demandada, mandamiento de pago de la siguiente manera:

PRETENSIONES

I.- Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de **DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN CONTRA DE GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S.** en su calidad de tenedor del inmueble; **MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES; GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO; GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO; CAMILO QUIÑONES MARULANDA; ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES Y NATALIA URQUIJO QUIÑONES**, los anteriores en calidad de propietarios inscritos, por las siguientes sumas:

1.- Por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$620.412)** correspondiente a la cuota de seguro del edificio contenida en el certificado de deuda expedido por el representante legal de la parte demandante **EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL**, con fecha de vencimiento 31/01/2016.

2.- Por los intereses bancarios de mora liquidados sobre el monto de capital descrito en la anterior pretensión a la tasa máxima legal vigente según las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia conforme a lo estipulado en el Art. 30 de la ley 675 de 2001 desde la exigibilidad de la obligación, es decir desde el día 01/02/2017, hasta el pago total y satisfactorio de la misma.

3.- Por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.822.533)** correspondiente a la cuota 1 a 3 del proyecto cambio ascensores del edificio contenida en el certificado de deuda expedido por el representante legal de la parte demandante **EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL**, con fecha de vencimiento 31/01/2016.

4.- Por los intereses bancarios de mora liquidados sobre el monto de capital descrito en la anterior pretensión a la tasa máxima legal vigente según las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia conforme a lo estipulado en el Art. 30 de la ley 675 de

2001 desde la exigibilidad de la obligación, es decir desde el día 01/02/2016, hasta el pago total y satisfactorio de la misma.

5.- Por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$2.607.511)** correspondiente a la cuota 6 del proyecto cambio ascensores del edificio contenida en el certificado de deuda expedido por el representante legal de la parte demandante EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, con fecha de vencimiento 30/04/2016.

7.- Por los intereses bancarios de mora liquidados sobre el monto de capital descrito en la anterior pretensión a la tasa máxima legal vigente según las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia conforme a lo estipulado en el Art. 30 de la ley 675 de 2001 desde la exigibilidad de la obligación, es decir desde el día 01/05/2016, hasta el pago total y satisfactorio de la misma.

II.- Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de **DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN CONTRA DE GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S** por las siguientes sumas:

8.- Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2.655.000) correspondiente a la obligación pendiente de pago, contenida en la factura de venta No. 11077 con fecha de vencimiento 06/01/2018

9.- Por los intereses bancarios de mora liquidados sobre el monto de capital descrito en la anterior pretensión a la tasa máxima legal vigente según las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia conforme a lo estipulado en el Art.111 de la ley 510 de 1.999 desde la exigibilidad de la obligación, es decir desde el día 07/01/2018, hasta el pago total y satisfactorio de la misma.

10.- Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2.655.000) correspondiente a la obligación pendiente de pago, contenida en la factura de venta No. 11078 con fecha de vencimiento 06/01/2018

11.- Por los intereses bancarios de mora liquidados sobre el monto de capital descrito en la anterior pretensión a la tasa máxima legal vigente según las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia conforme a lo estipulado en el Art.111 de la ley 510 de 1.999 desde la exigibilidad de la obligación, es decir desde el día 07/01/2018, hasta el pago total y satisfactorio de la misma.

12.- Por las costas y agencias en derecho que se causen en contra de la TOTALIDAD DE LA PARTE DEMANDADA.

HECHOS

1.- EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública N° 771 del 21 Febrero de 2013 de la notaria 21 del Circulo de Bogotá D.C., como se demuestra con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1347561, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona centro.

2.- EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene personería jurídica legalmente constituida según certificación expedida por la alcaldía local de Chapinero.

3.- MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES, GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO, GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO, CAMILO QUIÑONES MARULANDA, ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES Y NATALIA URQUIJO QUIÑONES, son propietarios y la sociedad GRUPO INMOBILIARIO Q.C. que tiene calidad en tenencia del APARTAMENTO 503A del EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL., ubicado en la Carrera 7 No. 76 - 35 de la ciudad de Bogotá D.C. como se demuestra con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1347561, expedido por la Oficina de Registro

de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro.

4.- En tal virtud, los demandados MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES, GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO, GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO, CAMILO QUIÑONES MARULANDA, ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES Y NATALIA URQUIJO QUIÑONES, son propietarios y la sociedad GRUPO INMOBILIARIO Q.C. que tiene calidad en tenencia, adeudan a la copropiedad, las cuotas por pago del servicio de Administración de la misma y sus intereses hasta la presente fecha de la presentación de la demanda, y demás expensas, según la respectiva certificación expedida por la administración, la cual anexo.

5. - El retardo en el cumplimiento del pago de las cuotas de administración por parte de los propietarios del inmueble del EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, causa intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, de conformidad al Art. 30 de la Ley 675 de 2001.

6. - La señora PERLA INDIRA MONTES BLANCO, en su calidad de Representante legal del EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL como se demuestra en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

7.- La certificación de la deuda expedida por la Representante Legal y Administradora del EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, constituye título ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 675 de 2001.

8.- LA PARTE DEMANDADA recibió los títulos valores denominados factura de venta aceptándolos así:

FACTURA No. 11077; Aceptación tácita fecha de recibido el 11-12-2017

FACTURA No. 11078; Aceptación tácita fecha de recibido el 11-12-2017

Quedando como obligado principal o directo de los respectivos instrumentos.

9.- LA PARTE DEMANDADA se obligó a cancelar las obligaciones en la ciudad de Bogotá, en los valores y fechas establecidas en las pretensiones de la demanda.

10.- A la fecha de la presentación de esta demanda, el título valor relacionado en el presente libelo incoatorio, se encuentra en mora desde el momento de su exigibilidad, en las sumas de dinero establecidas en las pretensiones de la demanda, y por lo tanto se encuentra pendiente de pago por concepto de capital e intereses de mora a la tasa máxima legal.

11.- Los títulos valores relacionados en el acápite de pretensiones de esta demanda, son la prueba de la obligación contraída por LA PARTE DEMANDADA para con mi mandante.

12.- Se trata de obligaciones claras, expresas, actualmente exigibles y que provienen del deudor, de pagar sumas liquidas de dinero por concepto de capital e intereses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones: Artículos 619 a 779 – 780 y ss. Del Código de Comercio ley 675 de 2001; artículo 422 y siguientes del Código de General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de MÍNIMA cuantía, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes.

PRUEBAS – ANEXOS

- 1.- Original del título valor relacionado en el acápite de pretensiones de esta demanda.
- 2.- Certificados de cámara de comercio de las sociedades identificadas.
- 3.- Una (1) copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 4.- siete (7) copias de la demanda y anexos para el traslado de ley.

NOTIFICACIONES

1.- EL suscrito las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la Carrera 16 No. 79 – 20 oficina 407- Bogotá

Email: jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com / hescaba@gmail.com

2.- Mi representado y su representante legal: Carrera 7 No. 76 – 35 – Administración en Bogotá.

Email: contabilidad@mts.com.co

3.- QC GRUPO INMOBILIARIO y su Representante Legal en: Cra. 7a # 71-52 of 703 torre A de Bogotá.

Mail: Guillermo.quinones@grupogcsas.cpm

La parte demandada personas naturales en su totalidad: en la Carrera 7 No. 76 – 35 Apto 503A de Bogotá.

Email. Bajo gravedad de juramento manifiesto que desconozco el correo electrónico de las personas naturales que conforman la parte demandada y solicito al señor juez que al momento de correr traslado de la demanda a esta parte, aporte dicho correo electrónico para efectos de la notificación.

Del Señor Juez,



JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN

jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com

C.C. N°91.541.470 de Bucaramanga

T.P. No. 206.228 del C. S. de la J.

SEÑOR

JUEZ DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-1086

DEMANDANTE: QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S. Y MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES;
GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO; GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO; CAMILO QUIÑONES
MARULANDA; ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES Y NATALIA URQUIJO QUIÑONES

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de **QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL**, Con el respeto que acostumbro y dentro el término legal establecido, subsano la demanda de la referencia de la siguiente manera:

1.- CUMPLASE con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicando bajo juramento cómo obtuvo la dirección del extremo demandado, para efectos de realizar la notificación respectiva.

De conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, manifiesto bajo juramento que los correos electrónicos de la parte demandada persona jurídica es el registrado en cámara de comercio, respecto de las personas naturales, al momento no se conoce dirección de correo electrónica alguna, de tal manera que de conocerse, se indicará en su momento como fueron obtenidos.

2.- ALLÉGUESE certificado de existencia y representación legal de MTS ADMINISTRACIÓN TOTAL S.A.S. y QC GRUPO INMOBILIARIO S.A.S., con expedición no mayor a un mes.

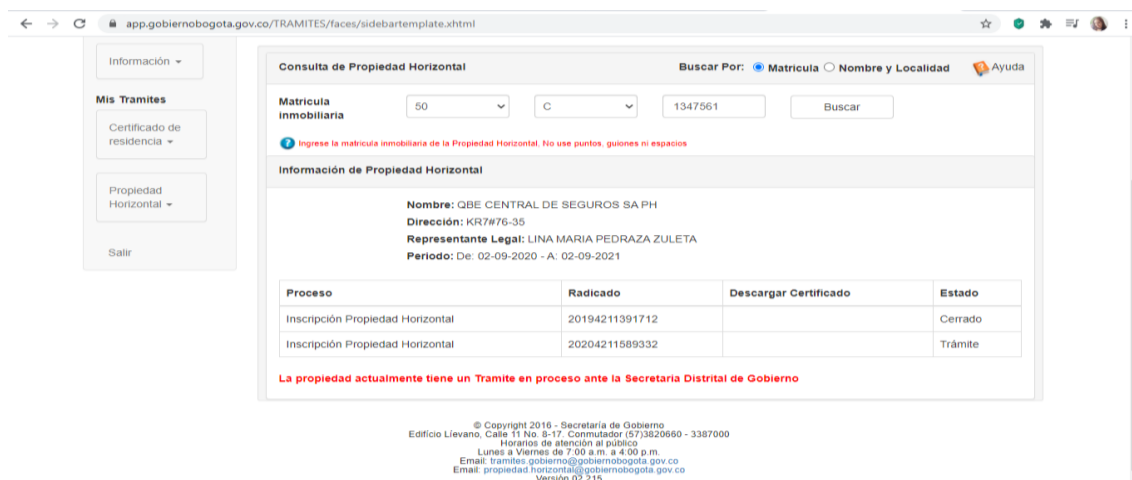
Se remiten como anexo los documentos solicitados.

3.- APÓRTESE certificado de existencia y representación legal de INTERIA CARTERA EMPRESARIAL S.A.S.

Se remiten como anexo los documentos solicitados.

4.- ADJUNTESE debidamente actualizado, el certificado de existencia y representación legal del EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. PROPIEDAD HORIZONTAL.

Bajo juramento se manifiesta que este documento aportado con la demanda es el más actualizado que se puede aportar, toda vez que la secretaría del habitad, no ha expedido el nuevo certificado con las actualizaciones referidas, para probar lo anterior, se remite radicado ante tal entidad.



app.gobiernobogota.gov.co/GRAMITES/faces/sidebartemplate.xhtml

Consulta de Propiedad Horizontal

Buscar Por: ☒ Matricula ☐ Nombre y Localidad [Ayuda](#)

Matricula: 50 C: C 1347561 Buscar

Información de Propiedad Horizontal

Nombre: QBE CENTRAL DE SEGUROS SAPH
Dirección: KR7#76-35
Representante Legal: LINA MARIA PEDRAZA ZULETA
Periodo: De: 02-09-2020 - A: 02-09-2021

Proceso	Radicado	Descargar Certificado	Estado
Inscripción Propiedad Horizontal	20194211391712		Cerrado
Inscripción Propiedad Horizontal	20204211589332		Trámite

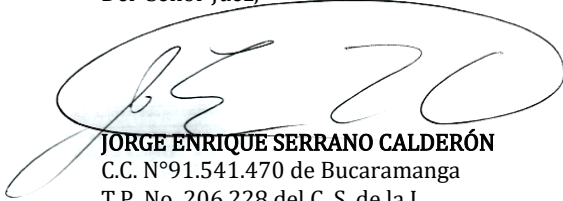
La propiedad actualmente tiene un Tramite en proceso ante la Secretaria Distrital de Gobierno

© Copyright 2016 - Secretaría de Gobierno
Edificio Llevano, Calle 11 No. 9-17, Conmutador (57)3820860 - 3387000
Horarios de atención al público
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Email: tramites.gobierno@gobiernobogota.gov.co
Email: propiedad.horizontal@gobiernobogota.gov.co
Version 02.2.15

Una vez subsanada la demanda, solicito respetuosamente a la señora juez librar el respectivo mandamiento de pago en la forma solicitada en la demanda.

Cordialmente.

Del Señor Juez,



JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN

C.C. N°91.541.470 de Bucaramanga

T.P. No. 206.228 del C. S. de la J.

jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21113683D12A8

29 DE ENERO DE 2021 HORA 13:55:29

AA21113683

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INTERIA CARTERA EMPRESARIAL SAS

SIGLA : INTERIA SAS

N.I.T. : 900.360.744-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01995972 DEL 31 DE MAYO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 823,151,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 25 D # 74-60

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@INTERIA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 25 D # 74-60

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@INTERIA.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 28 DE
MAYO DE 2010, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01387745
DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BYINGTON
CARTERA EMPRESARIAL SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01518117 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BYINGTON CARTERA EMPRESARIAL SAS POR EL DE: INTERIA CARTERA EMPRESARIAL SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
05	2011/09/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/10/05	01518117
10	2013/03/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/03/22	01716784

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, COBRO, RECUPERACIÓN, NEGOCIACIÓN Y RECAUDO DE TODO TIPO DE CARTERA, CORRIENTE Y VENCIDA, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN TERCERIZACIÓN Y CON POSICIÓN PROPIA; Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA GESTIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS DE CRÉDITO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$350,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 350,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$350,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 350,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL CON HASTA DOS (2) SUPLENTE, QUIENES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 17 DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02205911 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21113683D12A8

29 DE ENERO DE 2021 HORA 13:55:29

AA21113683

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

GERENTE GENERAL

SANCHEZ ROZO CARLOS GUILLERMO

C.C. 000000079749854

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

SUAREZ BELTRAN YENNY CAROLINA

C.C. 000000052470627

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIO; B) CREAR LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO ASIGNAR SUS FUNCIONES Y REMUNERACIÓN, DESIGNAR A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE OSTENTAR TALES POSICIONES, ACODAR CON ELLAS EL VALOR DE SUS SERVICIOS Y REMOVERLAS O REEMPLAZARLAS CUANDO SEA APROPIADO. C) SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) PRESENTAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON EL ESTADO DE RESULTADOS, UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O SOBRE CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS, JUNTO CON UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. F) SUMINISTRAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE. G) OTORGAR LOS PODERES QUE SEYUN NECESARIOS PARA LA DEFENSA O REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. H) SOMETER LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN SURGIR ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS Y CONCURRIR A LA DESIGNACIÓN DE DICHOS ÁRBITROS Y DEL APODERADO QUE HAYA DE REPRESENTARLA ANTE EL RESPECTIVO TRIBUNAL: I) EJERCER LIBREMENTE TODOS LOS ACTOS Y ACUERDOS APROPIADOS Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y J) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES, QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN EN RAZÓN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. PARÁGRAFO: EI SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PARA: /A) LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS DIFERENTES A LA VENTA DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA EXCEDA QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES; B) DISPONER Q GRAVAR BIENES SOCIALES, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO PARA PROMETER SU ENAJENACIÓN; ;C) CELEBRAR TRANSACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, INICIAR DEMANDAS O RECLAMACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO; D) PARA INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, YA SEA DANDO O RECIBIENDO EN MUTUO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HOYA LUGAR A ELLAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,180,636,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8299

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21113683D12A8

29 DE ENERO DE 2021 HORA 13:55:29

AA21113683

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S
Sigla: MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN
Nit: 830.142.201-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01384641
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2004
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 No 82 - 85 Of 504
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@mts.com.co
Teléfono comercial 1: 7428524
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 19 No 82 - 85 Of 504
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@mts.com.co
Teléfono para notificación 1: 6296279
Teléfono para notificación 2: 7428524
Teléfono para notificación 3: No reportó.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000639 del 11 de marzo de 2004 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2004, con el No. 00938454 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MT2 S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0003073 del 20 de octubre de 2004 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2004, con el No. 00961312 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MT2 S A a MTS ADMINISTRACION TOTAL S A.

Por Acta No. 015 del 6 de septiembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2012, con el No. 01685595 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MTS ADMINISTRACION TOTAL S A a MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S.

Por Acta No. 15 de Asamblea de Accionistas, del 06 de septiembre de 2012, inscrito el 30 de noviembre de 2012, bajo el número 01685595 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S.

Por Acta No. 21 del 15 de diciembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2014, con el No. 01894916 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S a MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se aclara que por Acta No. 61 de la Asamblea de Accionistas, del 20 de septiembre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019, bajo el número 02518840 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S, sigla: MTS CONSULTORIA INMOBILIARIA S.A.S por el de: MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S, sigla: MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN.

Por Acta No. 61 del 20 de septiembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2019, con el No. 02518840 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S a MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social lo constituye el desarrollo de cualquier acto lícito de comercio al tenor de lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008. En particular, y sin perjuicio de poder dedicarse al desarrollo de otras actividades comerciales lícitas, la sociedad tendrá por actividades principales las siguientes: 1) La prestación de los servicios de aseo, mantenimiento, administración de plantas físicas y copropiedades; 2) Prestación de servicios de Facilities Management, mantenimiento y conservación de planta física así como la prestación de servicios dentro del programa FACILITARTE, que buscan entregarle amenidades y servicios a la medida a sus clientes, mediante la participación de proveedores especializados; 3) Administración de contratos de arriendo; Prestación de servicios y amenidades para atender requerimientos de sus clientes: Gestión de instalaciones y de solicitudes en general. 4) Gerencia integral de proyectos; 5) Titularización y reconversión de activos; Para adelantar su objeto social, la sociedad podrá adquirir y operar a cualquier título los medios tecnológicos y sistemas necesarios para



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29**

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la prestación de los servicios antes relacionados, así como la celebración de todos los contratos necesarios para desarrollar el objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$988.000.000,00
No. de acciones : 9.880,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y diez (10) suplentes, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas. Los suplentes podrán reemplazar al Gerente General en sus faltas temporales..

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales. El representante legal principal y su primer y segundo suplente están investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad y podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o que requieran de la autorización de la Junta Directiva. El representante legal principal de la sociedad tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El representante legal principal y su primer y segundo suplente están facultados para presentar ofertas y celebrar contratos o cualquier acto jurídico sin restricciones por razón de la naturaleza hasta por novecientos (900 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en aquellos casos donde se supere esta cuantía se requerirá de autorización previa de la Junta Directiva. Adicionalmente podrán adquirir, gravar, enajenar mercaderías, maquinaria, ceder servicios y/o derechos, así como obtener créditos para el desarrollo del objeto social, sin restricción, salvo cuando la cuantía de tales negocios supere los novecientos (900 SMLLV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, caso en el cual deberán contar con la autorización de la Junta Directiva. Les está prohibido a los representantes legales de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Las funciones de los representantes legales terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea, una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones de los representantes legales, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Parágrafo: Representantes legales suplentes: El Tercer Suplente del Gerente General tendrá facultades de representación para los asuntos relacionados con el área inmobiliaria de la Compañía. De igual forma tendrá las más amplias facultades de representación Legal para todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, como conciliar, desistir,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, renunciar, transigir y, en general, todas las facultades que guarden relación con los intereses de la Compañía. El Cuarto Suplente del Gerente General tendrá únicamente las facultades de representación legal para asuntos laborales, migratorios y de seguridad social y parafiscales. Los representantes legales suplentes, contados desde el quinto suplente tendrán las siguientes restricciones: Desde el quinto representante legal, suplente en adelante las funciones a su cargo se limitarán a lo correspondiente a la Gerencia de los proyectos administrados por MTS ADMINISTRACIÓN TOTAL S.A.S, por lo anterior, solo podrán firmar documentos atinentes a la representación legal de los proyectos, la firma de impuestos de los mismos y trámites ante entidades bancarias, gubernamentales o judiciales en razón de la representación legal de los propietarios horizontales o la gerencia de los proyectos inmobiliarios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 55 del 22 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019 con el No. 02471506 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Caceres Bonilla Johanna Andrea	C.C. No. 000000052695016

Mediante Acta No. 63 del 3 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2019 con el No. 02518909 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Valero Cortes Jean Paul	C.C. No. 000000080083971
Segundo	Marquez Gamboa Josue	C.C. No. 000000091018368



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Gerente General	Del			
Tercer Suplente Gerente General	Del	De La Torre Muñoz Gustavo Alfredo	C.C. No. 000000079237455	
Sexto Del General	Suplente Gerente	Pedraza Zuleta Lina Maria	C.C. No. 000000052386542	
Séptimo Suplente Gerente General	Del	Montes Blanco Perla Indira	C.C. No. 000000052330247	
Octavo Suplente Gerente General	Del	Espinosa Riaño Lesly Marcela	C.C. No. 000001032361231	
Noveno Suplente Gerente General	Del	Mejia Uribe Juan Carlos	C.C. No. 000000071389728	
Décimo Suplente Gerente General	Del	Tabera Ocampo Luz Amparo	C.C. No. 000000043066881	

Mediante Acta No. 66 del 14 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2020 con el No. 02565531 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Gerente	Tovar Janneth	Rodriguez C.C. No. 000000051956001



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General

Mediante Acta No. 68 del 29 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2020 con el No. 02609842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Suplente Del Gerente General	Rodriguez Grisales Paola Viviana	C.C. No. 000000053040387

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Florez Quatrini Gabriel	C.C. No. 000000079947652
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	Llamas Foliaco Luis Enrique	C.C. No. 000000009290243
Cuarto Renglon	Ruiz Ruiz Luis Emilio	C.C. No. 000000019138351
Quinto Renglon	Mutis Perdomo Mauricio Andres	C.C. No. 000000079147566

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mutis Herrera Andres	C.C. No. 000001071164976
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Mediante Acta No. 59 del 25 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 02507855 del Libro IX, se designó a:



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Florez Quatrini Gabriel	C.C. No. 000000079947652
Tercer Renglon	Llamas Foliaco Luis Enrique	C.C. No. 000000009290243
Cuarto Renglon	Ruiz Ruiz Luis Emilio	C.C. No. 000000019138351
Quinto Renglon	Mutis Perdomo Mauricio Andres	C.C. No. 000000079147566

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mutis Herrera Andres	C.C. No. 000001071164976
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Mediante Acta No. 64 del 5 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2019 con el No. 02532361 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 62 del 24 de septiembre de 2019, de Asamblea de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2019 con el No. 02515591 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	SERVICIOS DE	N.I.T. No. 000008001747504
Persona	AUDITORIA Y	
Juridica	CONSULTORIA DE	
	NEGOCIOS S.A.S	

Mediante Documento Privado No. sin num del 28 de octubre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2020 con el No. 02630817 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Puerto Infante	C.C. No. 000000052482389
Principal	Martha Lucia	T.P. No. 130441-t
Revisor Fiscal	Rojas Pedraza Angela	C.C. No. 000000052834497
Suplente	Rocio	T.P. No. 106161-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003073 del 20 de octubre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00961312 del 9 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000003 del 11 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01180110 del 26 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 656 del 31 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01378410 del 26 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4732 del 15 de diciembre de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01438065 del 21 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 015 del 6 de septiembre de 2012 de la Asamblea de	01685595 del 30 de noviembre de 2012 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

----- Accionistas

Acta No. 18 del 25 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01871776 del 26 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 20 del 3 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01888716 del 27 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 21 del 15 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01894916 del 17 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 23 del 16 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01941498 del 22 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 25 del 3 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02020855 del 21 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 28 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02052929 del 15 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 31 del 16 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02141559 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 32 del 30 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02167002 del 16 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 37 del 4 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02256834 del 5 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 40 del 8 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02312403 del 15 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 50 del 26 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02412289 del 10 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 55 del 22 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02471505 del 30 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 56 del 20 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02488331 del 19 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 61 del 20 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02518840 del 25 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 63 del 3 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02518910 del 25 de octubre de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 20 de diciembre de 2018, inscrito el 3 de enero de 2019 bajo el número 02411016 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-08-28

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7010
Actividad secundaria Código CIIU: 6820

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2004.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 31 de octubre de 2020.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 24.252.159.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 13:55:29

Recibo No. AA21113683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211136832CFE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Radicado No. 20205230001131

Fecha: 10/01/2020



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 2131 del 01 de Agosto de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 7 # 76 - 35 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 771 del 21 de Febrero de 2013, corrida ante la Notaría 21 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1347561.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Agosto de 2019 se eligió a:

MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 830142201-4, cuyo Representante Legal es JORGE ARTURO GARCIA PERILLA con CÉDULA DE CIUDADANIA 79874209, quien actuará como Persona Jurídica-Representante Legal durante el periodo del 03 de Septiembre de 2019 al 02 de Septiembre de 2020.

MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 830142201-4, cuyo Representante Legal es PERLA INDIRA MONTES BLANCO con CÉDULA DE CIUDADANIA 52330247, quien actuará como Representante Legal-Suplente durante el periodo del 03 de Septiembre de 2019 al 02 de Septiembre de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20205230001131

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 09/10/2020 05:42 PM

Página 1 de 1



CR 13 No 54-74/78 PISO 4

09/10/2020 05:42 PM

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21113683A576C

29 DE ENERO DE 2021 HORA 13:55:29

AA21113683

PÁGINA: 1 DE 5

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : QC GRUPO INMOBILIARIO SAS

N.I.T. : 800.033.679-4

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00326899 DEL 28 DE ABRIL DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 2,185,300,096

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 A NO. 71-52 OF 703 TO A
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GUILLERMO.QUINONES@GRUPOQCSAS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 A NO. 71-52 OF 703 TO A

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GUILLERMO.QUINONES@GRUPOQCSAS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1330, NOTARIA 10 DE BOGOTA DEL
26 DE ABRIL DE 1.988, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1.988, BAJO EL -
NO. 234.662 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DE
NOMINADA: Q.C. LTDA. ADMINISTRACIONES.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1415 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL
29 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 05 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO

1218681 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: QC LTDA ADMINISTRACIONES, POR EL DE: QC GRUPO INMOBILIARIO LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 13 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 01747293 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: QC GRUPO INMOBILIARIO LIMITADA., POR EL DE: QC GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O QC GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 13 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 01747293 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: QC GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O QC GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.261	17- VII-1.989	10A. BTA. 31-	VII-1.989 NO.271.033
1.500	27- V -1.994	10A. BTA. 20-	VI -1994 NO.451.836

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001415	2008/05/29	JUNTA DE SOCIOS	2008/06/05	01218681
001	2013/06/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/07/11	01747293
02	2015/10/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/11/03	02032905
008	2016/05/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/13	02112461

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL Y ACTIVIDAD MERCANTIL LAS SIGUIENTES: A. ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. CORRETAJE INMOBILIARIO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. C. ASESORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE BIENES INMUEBLES DE TODO TIPO. D. ESTUDIO, PLANEACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORA DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. E. CONSTRUCCIÓN Y/O PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO INMOBILIARIO, INCLUIDA LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. F. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL Y/O MANDATARIO DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, ASÍ COMO GESTOR, PROMOTOR O PARTICIPE EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE. G. PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES. PARÁGRAFO: EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO Y CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ, ENTRE OTRAS, REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O LEASING TODA CLASE DE BIENES. B. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C. CELEBRA CON ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES Y CONTRATOS CREDITICIOS Y DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21113683A576C

29 DE ENERO DE 2021

HORA 13:55:29

AA21113683

PÁGINA: 2 DE 5

* * * * *

SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. D. GIRAR, ASEGURAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PIGNORAR, COBRAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO PRIVADO O PÚBLICO. E. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS SOCIOS, O ABSORBER TALES EMPRESAS. F. TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A LOS SOCIOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. G. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. H. DISTRIBUIR LOS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. I. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO, O LEASING Y/O OPCIÓN DE COMPRA BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. J. CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES; CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDAS E HIPOTECAS. K. PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA O DE CUALQUIER OTRA MANERA EN SOCIEDADES O NEGOCIOS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES O QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL DE QC GRUPO INMOBILIARIO SAS. L. ADQUIRIR, CONSTRUIR, PARTICIPAR Y/O FUSIONARSE CON SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. M. TOMAR O ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO CON O SIN INTERESES CON EL OBJETO DE FINANCIAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. N. ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES, PRODUCTOS Y MERCANCÍAS QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE DE LA EMPRESA O SOCIEDAD, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME ADECUADAS. O. ADQUIRIR O TOMAR EN ARRENDAMIENTOS PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS, ETC., QUE ADQUIERA LA EMPRESA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y/O DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. P. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, REMATAR, ADQUIRIR U OBTENER A CUALQUIER TITULO Y UTILIZAR TODA CLASE DE MAQUINARIA, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL ANTES ENUNCIADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN

O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE GENERAL, Y SUS SUPLENTE QUIENES SERÁN EL GERENTE Y SUBGERENTE, LOS CUALES PODRÁN SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS RELEVE O PRESENTEN SU RENUNCIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02112474 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	

QUIÑONES CARDONA GUILLERMO ALFREDO	C.C. 000000079151226
------------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02294329 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	

HUELSE ESCOBAR MERCEDES	C.C. 000000051560613
-------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02112474 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

QUIÑONES HUELSE GUILLERMO ALFREDO	C.C. 000001015393121
-----------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 , BAJO EL NO. 02368634 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE HUELSE ESCOBAR MERCEDES COMO SUBGERENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL, EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS DE AUTORIDAD DE LA SOCIEDAD; B.) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; C.) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ANUAL, EL BALANCE GENERAL, EL INVENTARIO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21113683A576C

29 DE ENERO DE 2021 HORA 13:55:29

AA21113683

PÁGINA: 3 DE 5

* * * * *

ACTIVOS Y PASIVOS, EL DETALLE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL INFORME DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; D.) DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE NO ESTÉN ADSCRITOS A OTROS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD; E.) VIGILAR Y CONSERVAR LOS BIENES SOCIALES; F.) VELAR POR QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE LEALTAD CON LA EMPRESA; G.) OTORGAR LOS MANDATOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE DEMANDEN LOS NEGOCIOS SOCIALES; H.) VELAR POR EL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS DINEROS Y VALORES DE LA COMPAÑÍA; I.) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS O JUNTAS DE COMPAÑÍAS DONDE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES Y DEBO ASISTIR; J.) EJECUTAR LAS ÓRDENES QUE LE IMPORTA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS K.) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN TODAS LAS ACTUACIONES EN QUE DEBO INTERVENIR, DE MANERA QUE EN NINGÚN MOMENTO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL, GERENTE Y SUB GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL Y GERENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE GENERAL, GERENTE Y SUB GERENTE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL GERENTE GENERAL, GERENTE Y SUB GERENTE ESTÁN AUTORIZADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. ASÍ MISMO COMPARTIRÁN Y PODRÁN ACTUAR EN FORMA SIMULTÁNEA SUS DEMÁS FUNCIONES ESTATUTARIAS COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 540 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033833 DEL LIBRO V, COMPARECIO GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.151.226 DE ASAQUEN QUIEN OBRA COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A: GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO, IDENTIFICADO CON

LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.015.393.121 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE LA REPRESENTA EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A SABER: A.) PARA QUE INICIE Y LLEVE A TÉRMINO POR SÍ O MEDIANTE APODERADO, LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS ORDINARIOS O ESPECIALES TENDIENTES A OBTENER PARA EL OTORGANTE LA POSESIÓN DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA HUBIERE PERDIDO. B.) ADMINISTRACIÓN: PARA QUE ADMINISTRE TODOS Y CADA UNO DE SUS -BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS Y/O ACCIONES QUE PUEDAN SER OBJETO DE ACCIÓN O REPRESENTACIÓN TANTO PRESENTES COMO FUTUROS, RECAUDE SUS PRODUCTOS, Y ADMINISTRE TAMBIÉN ÉSTOS Y CELEBRE EN RELACIÓN CON TODOS CUALQUIER CLASE DE CONTRATO DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN. C.) RECAUDOS, COBROS Y PAGOS: PARA QUE COBRE, RECIBA, CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, CONSIGNE, DISTRIBUYA O GUARDE, PAGOS, ABONOS, INTERESES, FRUTOS, RENTAS, A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS QUEDA FACULTADA PARA QUE PAGUE LOS CRÉDITOS QUE ADEUDE EL PODERDANTE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO. CH.) PARA QUE EL(LA) APODERADO Y EL(LA) PODERDANTE PUEDAN EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO O CONTRATO ENTRE SÍ. D.) PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DEL(DE LA) PODERDANTE Y HAGA CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TERMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS. E.) PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL (DE LA) PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES PAGOS EN BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR Y ACEPTAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES. F.) PARA REMATAR O HACER QUE SE REMANTE BIENES DE SUS DEUDORES. G.) PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA PODERDANTE, PUDIENDO APROBAR O IMPROBAR, PAGAR O RECIBIR, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. H.) PARA QUE CONDONE TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR DEL (DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE CONCEDA A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES. I.) PARA QUE CANCELE LOS CRÉDITOS CONSTITUIDOS O QUE SE CONSTITUYAN EN FAVOR DEL (DE LA) PODERDANTE, SEA QUE CONSTEN ESTOS EN SIMPLES DOCUMENTOS PRIVADOS, YA EN ESCRITURAS PÚBLICAS POR ESTAR GARANTIZADOS CON HIPOTECA, Y PARA QUE CANCELE DICHAS ESCRITURAS Y RECIBA LO QUE POR ELLAS ADEUDAN, INCLUSO LEVANTAR LA PRENDA Y/O PIGNORACIÓN. J.) PARA ADQUIRIR EN FAVOR DEL (DE LA) MANDANTE BIENES RAÍCES O INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, PARA VENDERLOS, GRAVARLOS CON HIPOTECAS O SERVIDUMBRES, PERMUTARLOS, ADEUDARLOS, CONSTITUIRLOS EN USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN, O PROPIEDAD FIDUCIARIA Y PARA QUE CANCELEN LOS GRAVÁMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DE LOS EXISTENTES Y FIRME LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES. K.) PARA QUE ENAJENE A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DEL (DE LA) PODERDANTE, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, Y PARA QUE RATIFIQUE A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE CUALESQUIERA CLASE DE CONTRATOS. L.) PARA QUE VENDA, TRANSFIERA, PERMUTE O PIGNORE LOS VEHÍCULOS DEL (DE LA) PODERDANTE, PRESENTES, FUTUROS, PUDIENDO RECIBIR DINERO, FIRMAR LOS RESPECTIVOS TRASPASOS, RECLAMARLOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O MOVILIZARLOS A CUALQUIER LUGAR. LL.) LEY 258 DE 1996: QUE EL (LA) APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DE 1996, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DECLARAR SOBRE EL ESTADO CIVIL DEL (DE LA) PODERDANTE Y SI EL INMUEBLE O INMUEBLES QUE ENAJENA, HIPOTECA, O ADQUIERA ESTÁN O NO, O QUEDAN O NO AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. M.) PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DEL (DE LA) PODERDANTE CON CUALQUIER GARANTÍA REAL O PERSONAL, BANCARIA O DE COMPAÑÍA DE SEGUROS ETC. N.) PARA QUE ACEPTAR CON O SIN BENEFICIO DEL INVENTARIO LAS HERENCIAS QUE SE DEFIERAN AL (A LA) PODERDANTE, O PARA QUE LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21113683A576C

29 DE ENERO DE 2021

HORA 13:55:29

AA21113683

PÁGINA: 4 DE 5

* * * * *

REPUDIE, Y PARA QUE ACEPTEN O REPUDIE LOS LEGADOS O DONACIONES QUE LE HAGAN. Ñ.) PARA QUE ADQUIERA EN FAVOR DEL (DE LA) PODERDANTE CUALQUIER CLASE DE BIENES, MUEBLES, O INMUEBLES, DERECHOS, CUOTAS O ACCIONES Y EJERZA SOBRE TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN. O.) PARA QUE NOVE LAS OBLIGACIONES DEL (DE LA) PODERDANTE O LAS QUE CONTRAIGA A NOMBRE DE ÉL Y PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL (DE LA) PODERDANTE Y PARA COMPROMETERLAS EN LOS MISMOS. P.) ARA QUE SOMETA A LAS DECISIONES DE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, CONSTITUIDOS DE ACUERDO A LA LEY CON LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL (DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTA EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS. Q.) PARA QUE TOME PARA EL (LA) PODERDANTE O POR CUENTA DE ÉL, DINERO A MUTUO Y ESTIPULE LA TASA DE INTERÉS, PLAZO Y DEMAS CONDICIONES. R.) PARA QUE REPRESENTA AL (A LA) PODERDANTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES EN LAS SOCIEDADES, COMPAÑÍAS, CLUBES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA O TIPO A QUE PERTENEZCA. S.) PARA QUE GIRE, ORDENE GIRAR, ENDOSE Y PROTESTE, AFIANCE O ACEPTEN LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES, Y EN GENERAL PARA QUE CELEBRE EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES O EN CUALQUIERA DE ELLAS, COMO A BIEN LO TENGA, Y EN GENERAL PARA QUE CELEBRE A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE TODA CLASE DE NECIOS RELACIONADOS CON LOS TÍTULOS VALORES. T.) REPRESENTACION PÚBLICA: PARA QUE REPRESENTA AL (A LA) PODERDANTE FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN COLOMBIA, SIN IMPORTAR EL TIPO DE REQUERIMIENTO O PROCESO QUE SURJA A PARA CUALQUIER ACTUACIÓN QUE SEA NECESARIA. REPRESENTACION JUDICIAL: PARA QUE REPRESENTA AL (A LA) PODERDANTE DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE APODERADOS ESPECIALES SI HAY LUGAR A ELLO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLICIAL, JUDICIAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTENTAR O EN LAS QUE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE EN CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS YA SEA POR INICIAR O SEGUIR TALES PETICIONES, ACTUACIONES O DILIGENCIAS RESPECTIVAS. IGUALMENTE, PARA QUE LO REPRESENTA ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES, PAGUE LOS IMPUESTOS, PRESENTE DECLARACIONES O SOLICITUDES HECHAS POR LAS ENTIDADES JUDICIALES A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE. U.) PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES, O ACTUACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE, DE LOS RECURSOS EN QUE EL INTERVENGA O INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA, PARA QUE TRANSIJA O COMPROMETA CON ELLOS Y EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O RECLAMACIONES EXTRAJUICIO EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL COMPARECIENTE. V.) PARA QUE INTERVENGA 'CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES EN LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS O ACCIONISTAS,

EN LAS DELIBERACIONES O VOTACIONES DE LAS MISMAS Y EN EL FUNCIONAMIENTO, REFORMAS, DISOLUCIÓN, CONCORDATOS Y LIQUIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS EN QUE EL (LA) PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA, ASÍ COMO EN LA DIVISIÓN DE LOS BIENES DE DICHAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS, Y PARA INTERVENIR PRIVADA O JUDICIALMENTE EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE LA PODERDANTE TENGA EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES; PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE EL CONTRATO DE SOCIEDAD O COMPAÑÍA CIVIL O COMERCIAL EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, BIEN SEA CONSTITUYENDO SOCIEDADES CON OTRAS PERSONAS E INGRESANDO POSTERIORMENTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE LAS MISMAS Y APORTE A ELLAS TODA CLASE DE BIENES DE PROPIEDAD DEL (DE LA) PODERDANTE, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, DINERO O DERECHOS Y CONVenga LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CADA CONTRATO SOCIAL, ASÍ COMO PARA INTERVENIR EN LAS CESIONES DE PARTES SOCIALES O NEGOCIACIONES DE ACCIONES, MODIFICACIONES ESTATUTARIAS, TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES DE LAS CUALES EL (LA) PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA. W.) PARA QUE CELEBRE A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES, COMERCIALES O LABORALES O ADMINISTRATIVOS O BANCARIOS O DE SEGUROS: PARA QUE DE EN ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA O PRIVADA CUALQUIER CLASE DE BIENES DEL (DE LA) PODERDANTE, PARA QUE INVIERTA EN TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE BENEFICIEN A EL (LA) MANDANTE, YA SEA DINERO Y TODA, CLASE DE BIENES DE ESTA Y PARA QUE CON ELLOS GARANTICE LAS OBLIGACIONES DEL MANDANTE; X.) APODERADOS: PARA QUE CONSTITUYA A NOMBRE DEL (DE LA) PODERDANTE APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, LLEGADO ÉL CASO Y PARA QUE DELEGUE O SUSTITUYA ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE, REVOQUE SUSTITUCIONES, REASUMA, RENUNCIE, RECIBA, TRANSIGA, CONCILIE Y EN' GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL (DE LA) MANDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME, CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SEAN QUE SE REFIERAN A ACTO DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. Y.) ENTIDADES BANCARIAS: PARA QUE ABRA, SALDE, ADMINISTRE, CONSTITUYA, REDIMA, CANCELE, FIRME, GIRE O ENDOSE, CUALQUIER' CLASE DE PRODUCTO BANCARIO, FINANCIERO O COOPERATIVO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CUANTÍA O CONDICIONES. PARA QUE GESTIONE POR CUENTA DEL (DE LA) PODERDANTE TODA CLASE DE CRÉDITOS, ACUERDE LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y SUS GARANTÍAS Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE ELLOS SE REALICEN. Z.) PARA QUE REPRESENTÉ AL (A LA) PODERDANTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ANTE TODO' TIPO DE ENTIDADES FINANCIERAS, SUPERINTENDENCIAS; YA SEA BANCO, CORPORACIÓN, LEASING ETC. EN ESPECIAL CONSULTAR Y EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES. Z1.) IMPUESTOS: PARA QUE LLEVE LA REPRESENTACIÓN DEL (DE LA) PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO AL PAGO DE IMPUESTOS, ACLARACIÓN DE LOS MISMOS Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. PARA QUE DILIGENCIE, TRAMITE, SOLICITE, SUSCRIBA DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, SOLICITE INSCRIPCIÓN EN EL RUT O LA CANCELE Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE SE DEBE SURTIR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y/O LAS DEMÁS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS, PERO SIN LIMITARSE A SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ENTRE OTROS LAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA, DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DE RENTA, DE INDUSTRIA Y COMERCIO; EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DEBERES FORMAL TRIBUTARIOS; DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS; PRESENTAR RECURSOS Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN DENTRO DE LA VÍA GUBERNATIVA TRIBUTARIA, SOLICITE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21113683A576C

29 DE ENERO DE 2021 HORA 13:55:29

AA21113683

PÁGINA: 5 DE 5

* * * * *

SOBRE LA RENTA. Z2.) PARA QUE PRESENTE AL (A LA) PODERDANTE EN CASO DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS DECLARACIONES DE RENTE PARA LO CUAL PODRA ADOPTAR LAS DECISIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. Z3.) PARA QUE REALICE CUALQUIER TRÁMITE ANTE EL SIN, RUNT O DEMAS ENTIDADES SUJETAS AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PAGUE MULTAS, SE PRESENTE CUANDO SEA REQUERIDO, REALICE LOS PAPELES DE TRASPASO O ADQUISICIÓN DE VEHICULOS COMO CUALQUIER TRÁMITES QUE SE NECESITE ANTE LA ENTIDAD MENCIONADA. Z4.) REPRESENTACIÓN GENERAL. EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA TOTAL PERSONERIA Y REPRESENTACIÓN DEL (DE LA) PODERDANTE, YA QUE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE PODER NO SON TAXATIVAS SINO SIMPLEMENTE INDICATIVAS DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y EN CONCORDANCIA CON LAS MÁS ALTAS FACULTADES EXPRESAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD, DE TAL MODO DE QUE EN NINGÚN CASO. QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN MIS NEGOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368633 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RAMIREZ SUAREZ FERNANDO	C.C. 000000017129717
REVISOR FISCAL SUPLENTE SANCHEZ HERRERA GUILLERMO	C.C. 000000019246554

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,289,960,369

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6810

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



	Formulario del Registro Único Tributario		001
Espacio reservado para la DIAN 		Página 2 de 4 Hoja 2 4. Número de formulario 14689980374  (415)7707212489984(8020) 000001468998037 4	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 4 7 7 0 5 - 8		6. DV: 8 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico: 3 2	
Características y formas de las organizaciones			
62. Naturaleza: 2 65. Fondos: 68. Sin personería jurídica:		63. Formas asociativas: 66. Cooperativas: 69. Otras organizaciones no clasificadas: 2 1 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 67. Sociedades y organismos extranjeros: 70. Beneficio: 2	
Constitución, Registro y Última Reforma		Composición del Capital	
Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 1		82. Nacional: 0 %
72. Número:	0 9		83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	2 0 0 4 0 3 3 0		84. Nacional privado: 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 1		86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 0 4 0 3 3 0		87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matricula mercantil:			
78. Departamento:	1 1		
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1		
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 0 4 0 3 3 0		
81. Hasta:			
Entidad de vigilancia y control			
88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía		1 1	
Estado y Beneficio			
Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			
Vinculación económica			
93. Vinculación económica:	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:		171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:			

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14689980374  (415)7707212489984(8020) 000001468998037 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 4 7 7 0 5 - 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
Representación							
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 8 2 0 1 9 0 9 0 3					
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación: 7 9 8 7 4 2 0 9		102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido GARCIA		105. Segundo apellido PERILLA		106. Primer nombre JORGE		107. Otros nombres ARTURO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 1 4 2 2 0 1 - 4		109. DV 4		110. Razón social representante legal MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S			
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 9 2 0 1 9 0 9 0 3					
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación: 5 2 3 3 0 2 4 7		102. DV -		103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido MONTES		105. Segundo apellido BLANCO		106. Primer nombre PERLA		107. Otros nombres INDIRA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 1 4 2 2 0 1 - 4		109. DV 4		110. Razón social representante legal MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S			
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:					
100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:		102. DV		103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:					
100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:		102. DV		103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:					
100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:		102. DV		103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV		110. Razón social representante legal			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14689980374  (41517707212489984(8020) 000001468998037 4				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 4 7 7 0 5 - 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3		125. Número de identificación: 1 9 2 2 2 3 5 8		126. DV -		127. Número de tarjeta profesional: 8 2 2 4 T	
	128. Primer apellido OLAYA		129. Segundo apellido MELO		130. Primer nombre ALVARO		131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):		133. DV -		134. Sociedad o firma designada:			
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 6 0 1							
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:		137. Número de identificación:		138. DV -		139. Número de tarjeta profesional:	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):		145. DV -		146. Sociedad o firma designada:			
	147. Fecha de nombramiento							
Contador	148. Tipo de documento:		149. Número de identificación:		150. DV -		151. Número de tarjeta profesional:	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):		157. DV -		158. Sociedad o firma designada:			
	159. Fecha de nombramiento							
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.								



Radicado No. 20205230001131

Fecha: 10/01/2020



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 2131 del 01 de Agosto de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 7 # 76 - 35 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 771 del 21 de Febrero de 2013, corrida ante la Notaría 21 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1347561.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Agosto de 2019 se eligió a:

MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 830142201-4, cuyo Representante Legal es JORGE ARTURO GARCIA PERILLA con CÉDULA DE CIUDADANIA 79874209, quien actuará como Persona Jurídica-Representante Legal durante el periodo del 03 de Septiembre de 2019 al 02 de Septiembre de 2020.

MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 830142201-4, cuyo Representante Legal es PERLA INDIRA MONTES BLANCO con CÉDULA DE CIUDADANIA 52330247, quien actuará como Representante Legal-Suplente durante el periodo del 03 de Septiembre de 2019 al 02 de Septiembre de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20205230001131

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 13/01/2021 01:49 PM

Página 1 de 1



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.



CR 13 No 54-74/78 PISO 4

13/01/2021 01:49 PM



Edificio QBE Central de Seguros SA PH

EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. – PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT: 830.047.705-8

CERTIFICA QUE:

MTS Consultoría + Gestión SAS identificada con nit: 830.142.201-4 fue nombrada como firma administradora de la copropiedad desde el 03 de septiembre de 2017 con renovaciones anuales vigentes a la fecha. La última renovación consta mediante acta de consejo No. 113 del 22 de julio de 2020, donde los representantes legales designados son:

Representante Legal principal

- Perla Indira Montes Blanco – C.C. 52.330.247 de Bogotá

Representante Legal suplente

- Lina María Pedraza Zuleta – C.C. 52.386.542 de Bogotá

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los 28 días del mes de enero de 2021 en la ciudad de Bogotá.

Sandra Milena Pulgarín
Miembro principal
Consejo de Administración
Edificio QBE Central de Seguros SA PH

Heyde Barreto
Miembro principal
Consejo de Administración
Edificio QBE Central de Seguros SA PH

Pedro Antonio Ortiz Martínez
Miembro Principal
Consejo de Administración
Edificio QBE Central de Seguros SA PH

ACTA No. 030
ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS
EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A P.H.

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2020, siendo las 3:10 pm., se reunieron en la plataforma online ZOOM cuyo ID y password se asignaba de acuerdo al registro digital en dicha plataforma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 579 de 2020, así como en el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, se reunieron de forma virtual los copropietarios del EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A P.H. para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios convocada mediante comunicación vía correo electrónico remitida el 03 de junio de 2020, a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular del Edificio, a la última dirección registrada por los mismos, conforme al artículo 39 de la ley 675 de 2001, enviada por MTS Consultoría + Gestión S.A.S en calidad de Administrador.

Según lo establecido, se remitió la citación con el presente:

ORDEN DEL DÍA

1. Asistencia y verificación del cuórum.
2. Elección del presidente, secretario y comisión verificadora de la redacción y aprobación del Acta.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe de Gestión administración 2019.
5. Dictamen del Revisor Fiscal.
6. Informe económico 2019.
7. Planeación 2020.
8. Nombramiento y/o ratificación del Consejo de Administración.
9. Nombramiento y/o ratificación del Revisor Fiscal.
10. Proposiciones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Una vez verificada la asistencia, la señorita Helen Losada Gerente de Activo de la copropiedad, por parte de la firma MTS Consultoría + Gestión S.A.S. informa que se puede dar inicio a la reunión ya que se encuentra reunido el setenta y nueve punto seis por ciento (79,6%) de los coeficientes, sin embargo, en el transcurso de la reunión se fue incrementando la asistencia hasta contar con el ochenta y nueve punto noventa y cinco por ciento (87,95%) del coeficiente total el cual es suficiente para deliberar y tomar decisiones. A continuación, se detalla los asistentes con la unidad que representan.

Inmueble	% Coeficiente	% Coeficiente por propietario	Propietario	ASISTENTE: REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
			Empresa	
Local 1	6,06	32,89	PEI (PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.)	PEDRO ORTIZ
Oficina 701	8,83			
Oficina 801	8,85			

Sr. Nilson Cano representante de la oficina 301 – Escuela Colombiana de Rehabilitación.

3. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

La señorita Helen Losada indica que, por solicitud de un propietario, se trae a consideración un nuevo orden del día, en el cual se incluyen la División del piso 6. Así mismo, el revisor fiscal indica que para mayor claridad de los asistentes, pone en consideración de la Asamblea modificar el nombre del punto 6 (informe económico 2019 por Aprobación Estados Financieros 2019) y del punto 7 (planeación 2020 por presupuesto y planes de inversión 2020), por lo anterior, se somete a aprobación al efectuar los cambios, el Orden del día quedaría así:

1. Asistencia y verificación del cuórum
2. Nombramiento del Presidente, Secretario y Comisión Verificadora del Acta
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Informe de Gestión 2019
5. Dictamen Revisor Fiscal
6. Aprobación estados financieros 2019
7. Presupuesto y Planes de Inversión 2020
8. Nombramiento Consejo de Administración
9. Nombramiento y/o ratificación de revisoría fiscal, suplente y asignación de honorarios 2020.
10. División piso 6.
11. Propositiones y varios

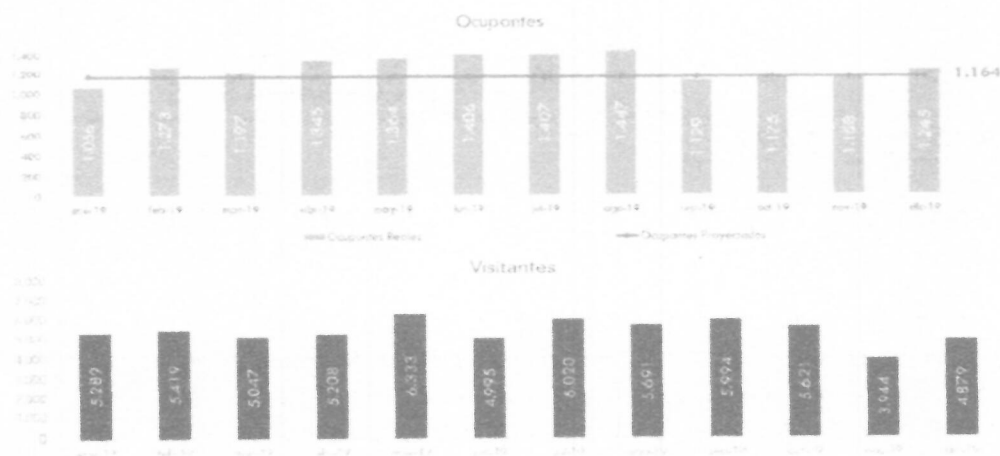
Decisión: Por unanimidad (79,60% de coeficiente) la asamblea aprueba el anterior orden del día para el desarrollo de la reunión.

4. INFORME DE GESTIÓN 2019

La señorita Helen Losada presenta, la gestión realizada por MTS firma a cargo de la Administración en compañía del Consejo de la Copropiedad, en pleno uso de las facultades otorgadas en la Ley 675 de 2001 dando cumplimiento al reglamento de Propiedad Horizontal y a las normas establecidas:

4.1 INMOBILIARIO

Se muestra la población de funcionarios y visitantes durante el 2019, así como la ocupación en m² de las zonas privadas del edificio.



presentados para la vigencia 2020 y la delegación en el consejo de administración de la aprobación para la contratación y seguimiento de ejecución de acuerdo con las prioridades y la situación actual.

Decisión: La asamblea aprueba por unanimidad (86.31% de los coeficientes) los planes de inversión presentados y delega en el consejo la ejecución de los mismos.

8. NOMBRAMIENTO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2020

Teniendo en cuenta que por reglamento debe haber un número impar de propietarios, se presenta para aprobación de los presentes:

PRINCIPALES	
EMPRESA	REPRESENTANTE
Patrimonio Estrategias Inmobiliarias PEI	Juliana Uribe
Patrimonio Estrategias Inmobiliarias PEI	Saúl Velasquez
Flórez & Asociados Asesores Jurídicos	Andres Flórez
Experian Colombia SA	Heyde Barreto
Pardo y Asociados Estrategias Tributarias SA	Sandra Milena Pulgarín
SUPLENTE	
EMPRESA	REPRESENTANTE
Escuela Colombiana De Rehabilitación	Laura Mantilla
JLA Proyectos	Juan Pablo Lizarazo
Flórez & Asociados Asesores Jurídicos	Maria Isabel Camero

Durante el desarrollo de la reunión, se postuló una persona mas por lo cual la nueva plancha quedo de la siguiente manera. Los suplentes serán citados en caso tal que los principales no puedan asistir a las reuniones.

Principales	
Empresa	Representante
PATRIMONIO DE ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS - PEI	Pedro Ortiz
PATRIMONIO DE ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS - PEI	Pedro Ortiz
PARDO & ASOCIADOS ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS S.A.	Sandra Milena Pulgarin Martinez
EXPERIAN COLOMBIA S.A.	Heyde Barreto
FLÓREZ & ASOCIADOS ASESORES JURÍDICOS	Andres Florez
Suplentes	
FLÓREZ & ASOCIADOS ASESORES JURÍDICOS	Maria Isabel Camero
ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION	Nilson Cano
LLINAS CABALLERO Y ASOCIADOS	Jaime Llinas

Decisión: De acuerdo con la plancha presentada, con un coeficiente del 85,31% la asamblea aprueba la plancha de consejeros presentada para el año 2020 y hasta nueva elección. Dentro de las votaciones, el 1% de los coeficientes se abstuvo de votar.

9. ELECCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

Teniendo en cuenta el actual desempeño del Revisor Fiscal, la asamblea aprueba la reelección del actual revisor fiscal y su suplente por unanimidad.

EDIFICIO QBE CENTRAL SEGUROS SA P.H.
NIT: 830.047.705-8

QBEAS1-0030

Artículo sexto: Obligaciones de los propietarios respecto a los bienes de dominio particular o privado

Implicaciones Jurídicas
• Modificación del RPH (los costos los asume el propietario). • Modificación del coeficiente del piso 6. • El asesor jurídico debe ser quien indique la copropiedad.

Implicaciones Estructurales
• Surgimiento de una nueva unidad privada. • División física del espacio. • Independización de servicios públicos.

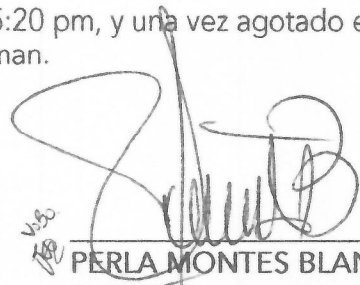
Se realizaron dos votaciones, la primera votación fue para aprobar la división del piso 6 y tener una nueva unidad privada en el edificio; esta votación quedó con 10 votos a favor, 2 en contra y una persona que no voto (en coeficientes 27,6% por el sí, 39,25% por el no, y 19,46% no voto, según lo indicado en la plataforma de votación de ZOOM). Sin embargo, por no tener claridad en los votos, se solicitó unificar las dos preguntas (división del piso 6 y modificación del RPH) y volver a hacer la votación. Los resultados de la votación fueron: 10 a favor y 3 en contra (en coeficientes 27,6% por el sí y 58,71% por el no, según lo indicado en la plataforma de votación de ZOOM)

Decisión: Teniendo en cuenta las votaciones anteriores, el punto anterior no fue aprobado por no superar la mayoría calificada indicada en el RPH, por lo cual se deberá convocar a una asamblea extraordinaria para tratar este punto. La administración debe llevar más claramente las implicaciones jurídicas y estructurales para el edificio al hacer esta aprobación. Esto debe ser concertado con el propietario que hace la solicitud, se le debe remitir toda la información y condiciones a tener en cuenta, una vez se tenga claro y establecido, se hará la asamblea extraordinaria.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No habiendo más temas a tratar en este punto, siendo las 5:20 pm, y una vez agotado el Orden del Día se da por terminada la reunión, en constancia de lo cual firman.


PEDRO ORTIZ
Presidente Asamblea (PEI)

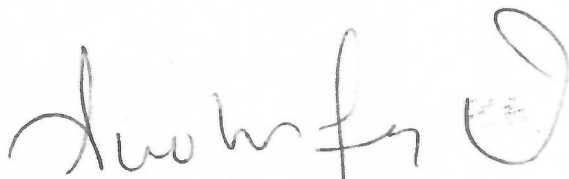

PERLA MONTES BLANCO
Secretario

Comisión de Verificación y Aprobación del Acta

Los abajo firmantes debidamente autorizados por la Asamblea ordinaria de fecha 24 de junio de 2020, certificamos que el contenido de la presente acta se ajusta en todas sus partes a lo sucedido en las reuniones de Asamblea de las fechas antes citadas como constancia de ello firmamos.


NILSON CANO
Escuela Colombiana de Rehabilitación


HEYDE BARRETO
Experian Colombia

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andres Florez', with a large circular flourish at the end.

ANDRES FLOREZ

Flórez & Asociados Asesores Jurídicos



Radicado No. 20205230001131

Fecha: 10/01/2020



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 2131 del 01 de Agosto de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 7 # 76 - 35 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 771 del 21 de Febrero de 2013, corrida ante la Notaría 21 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1347561.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Agosto de 2019 se eligió a:

MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 830142201-4, cuyo Representante Legal es JORGE ARTURO GARCIA PERILLA con CÉDULA DE CIUDADANIA 79874209, quien actuará como Persona Jurídica-Representante Legal durante el periodo del 03 de Septiembre de 2019 al 02 de Septiembre de 2020.

MTS ADMINISTRACION TOTAL S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 830142201-4, cuyo Representante Legal es PERLA INDIRA MONTES BLANCO con CÉDULA DE CIUDADANIA 52330247, quien actuará como Representante Legal-Suplente durante el periodo del 03 de Septiembre de 2019 al 02 de Septiembre de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20205230001131

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 01/02/2021 04:58 PM

Página 1 de 1



CR 13 No 54-74/78 PISO 4

01/02/2021 04:58 PM

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020- 1086

Por haber sido SUBSANADA la demanda en legal forma y reunidas las exigencias del Arts 82 ss 422 del C. G del Proceso y la Ley 675 de 2001, se acepta la presente demanda en consecuencia se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA CUANTÍA** en favor **EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **MARÍA JOSÉ CARDONA DE QUIÑONES, GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO, GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES HUELSO, CAMILO QUIÑONES MARULANDA, ANA MARÍA URQUIJO QUIÑONES y NATALIA URQUIJO QUIÑONES**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$620.412,00 m/cte.**, por concepto de capital derivado de la cuota de seguro comprendida en el mes de ENERO de 2016.
2. Por la suma de **\$7.822.533,00 m/cte.**, por concepto de capital correspondiente a la cuota 1 a 3 del proyecto cambio ascensores del edificio comprendida en el mes de ENERO de 2016.
3. Por la suma de **\$2.607.511,00 m/cte.**, por concepto de capital derivado de la cuota 6 del proyecto cambio ascensores comprendida en el mes de ABRIL de 2016.
4. Por los intereses de mora causados sobre el capital indicado en el numeral 1 al 3, liquidado a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

FACTURA No. 11077 en contra de GRUPO INMOBILIARIO Q. C S.A.S. y a favor de EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. PROPIEDAD HORIZONTAL.

5. Por la suma de **\$2.655.000,00 m/cte.**, por concepto de capital de la obligación incorporada en la factura arrimada como base del recaudo.
6. Por los intereses de mora causados sobre el capital indicado en el numeral 5, liquidado a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

FACTURA No. 11078 en contra de GRUPO INMOBILIARIO Q. C S.A.S. y a favor de EDIFICIO QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. PROPIEDAD HORIZONTAL.

7. Por la suma de **\$2.655.000,00 m/cte.**, por concepto de capital de la obligación incorporada en la factura arrimada como base del recaudo.
8. Por los intereses de mora causados sobre el capital indicado en el numeral 7, liquidado a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 292 del C.G. del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (artículo 442 ibídem).

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

19/04/21

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 024
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-1086

Encontrándose las diligencias al Despacho con la notificación de la sociedad grupo inmobiliario QC S.A.S., encuentra esta judicatura que en el auto de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, se omitió incluir a la citada sociedad como parte demandada.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR para **ADICIONAR** el auto de fecha 13 de abril de 2021, en el sentido de incluir como demandado a la **SOCIEDAD GRUPO INMOBILIARIO Q.C. S.A.S.** Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente providencia en los términos ordenados en el auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 081

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL ARTÍCULO 319 DEL C.G.P.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición que antecede se fija en lista de traslados:

Hoy 09 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 14 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m.

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA